

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — N° 4743
EDICION DE 26 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILLES

MARTES, AGOSTO 24 DE 1954

GOBIERNO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 321.581

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrase el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURANO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INTERIO
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Decreto N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones duran como lo es invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder subsanar a tiempo oportuno cualquier error que se le hubiera cometido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro cuadrado (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS NEN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	5.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN (\$ 40 —) en los siguientes casos: solicitudes de registros, ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2 00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

	PAGINAS
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
M. de Econ. Nº 11301 del 19[8] 54 — Aprueba acta dictada por el H. Consejo de Agrimensores Arquitectos e Ingenieros.	2932 al 2933
" " " " 11302 " " — Aprueba medida dispuesta por el Banco de Prestamos.	2933
" " " " 11303 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2933
M. de Gob. Nº 11304 " " — Liquida partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio.	2933 al 2934
" " " " 11305 " " — Acepta renunciaciones de personal de J. de Policia.	2934
" " " " 11306 " " — Rectifica Decreto Nº 13.207[52].	2934
" " " " 11307 " " — Designa Inspectores de Básculas de C. de Precios.	2934
" " " " 11308 " " — Rectifica el Decreto Nº 978[46].	2934
" " " " 11309 " " — Nombra Celador de la Guardia de la Cárcel.	2934
" " " " 11310 " " — Designa Encargado del R. Civil en San Lorenzo.	2934
M. de Econ. Nº 11311 " 20[8] 54 — Dispone ascensos de personal en la A. de Vialidad.	2934 al 2935
M. de A. S. Nº 11312 " " — Concede licencia al Jefe de Reconocimientos Médico.	2935
" " " " 11313 " " — Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos de este Ministerio.	2935
" " " " 11314 " " — Reconoce un crédito a favor del señor V. Castellani.	2935
M. de Econ. Nº 11315 " 23[8] 54 — Liquida partida a favor de la D. de Vivienda y O. P.	2935
M. de Gob. Nº 11316 " " — Transfiere una suma de la Ley de Presupuesto Vigente.	2935 al 2936
" " " " 11317 " " — Deja cesante a un Celador de la Cárcel.	2936
" " " " 11318 " " — Acepta renunciaciones a personal de J. de Policia.	2936
" " " " 11319 " " — Designa Encargado del R. Civil de L:s Todos.	2936
" " " " 11320 " " — Acepta renuncia de un soldado de la Cárcel.	2936
" " " " 11321 " " — Reconoce crédito a favor de Suministro del Estado.	2936
" " " " 11322 " " — Declara feriado el día 2[9]54 en Rio Piedras.	2936
M. de A. S. Nº 11323 " " — Designa personal dependiente de este Ministerio.	2936
" " " " 11324 " " — Reconoce servicios prestados por personal de este Ministerio.	2937
" " " " 11325 " " — Aprueba becas prorrogadas y acordadas. Por la Junta Ejecutiva del Patronato P. de Menores.	2937 al 2941

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11146 — s/p. Suc. de Manuel Flores.	2941
---	------

LICITACIONES PUBLICAS.

Nº 11190 — de la Administración de Vialidad de Salta.	2941
Nº 11134 — de Yacimientos Petroliferos Fiscales Nº 92.	2941

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 11193 — de Gabriel Mdalcl.	2942
Nº 11194 — de José María Uro.	2942
Nº 11192 — de Silverio Luis Zeraga.	2942
Nº 11188 — de Aridario Creseri.	2942
Nº 11187 — de Francisca Castillo de Gaspar.	2942
Nº 11180 — de Francisco Cayo ó Collo y etc.	2942
Nº 11175 — de Celia Sanchez de Corregidor y Miguel Corregidor.	2942
Nº 11174 — de Candéario Tolava ó Tolaba.	2942
Nº 11168 — de Ines Cruz de Guitian.	2942
Nº 11162 — de María Gonzalez de Ortiz.	2942
Nº 11161 — Eustaquio Murúa.	2942
Nº 11144 — de Domingo Rufino Casanova.	2942
Nº 11143 — de Salvador Raimundo Sosa.	2942
Nº 11138 — de Herminio D. ó Herminio Domingo Cuello.	2942
Nº 11137 — de Amalia Mart-arena de Murga.	2942
Nº 11136 — de Juan Esteban Gallo.	2942
Nº 11129 — de Remigio Mamani.	2942
Nº 11123 — de Simeon Tolaba.	2942
Nº 11122 — de José Gutierrez y otra.	2942
Nº 11120 — de Benancia Palavecino de Herrera y otros.	2942
Nº 11115 — de Pedro Albeza Portolés.	2942
Nº 11111 — de Luis Causarano y otra.	2942
Nº 11109 — de Julio Pereyra.	2942
Nº 11093 — de Zenovia Bonacasa de Medina.	2943
Nº 11089 — de Julia Gutierrez C. de Nuñez Palacios.	2943
Nº 11088 — de Epifania Orellana Garcia de Heredia.	2943
Nº 11087 — de Benigna Alemán de Alemán.	2943
Nº 11085 — de Vicente Caro.	2943
Nº 11082 — de Ernesto Toniotti.	2943
Nº 11080 — de Argentino Posadas.	2943
Nº 11076 — de Margarita Aramayo de Contreras.	2943
Nº 11075 — de Margarita Farfán.	2943
Nº 11049 — de Juan Gualberto Grande.	2943
Nº 11043 — de Elisa Serra de Taboada.	2943
Nº 11031 — de Sofia Aballay de Avila.	2943
Nº 11029 — de Vicente Rodriguez.	2943
Nº 11024 — de José Teófilo Solá Torino.	2943
Nº 11012 — de Matea Martina Aramayo de Valdez Vega o etc.	2943

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11116 — s/p. Ramón Sosa Gimenez.	2943
--	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 11197 — por Miguel A. Gallo Castellanos.	2943
Nº 11195 — Martín Leguizamón.	2943 al 2944
Nº 11189 — por José Alberto Cornejo.	2944
Nº 11178 — por José Alberto Cornejo.	2944
Nº 11172 — por Andres Ilvento.	2944
Nº 11170 — por José Alberto Cornejo.	2944
Nº 11160 — por Arturo Salvatierra.	2944
Nº 11158 — por José Alberto Cornejo.	2944
Nº 11157 — por Arturo Salvatierra.	2944
Nº 11153 — por José Alberto Cornejo.	2944

	PAGINAS
Nº 11152 — por José Alberto Cornejo.	2944
Nº 11151 — por José Alberto Cornejo.	2945
Nº 11149 — por Arturo Salvatierra.	2945
Nº 11148 — por Arturo Salvatierra.	2945
Nº 11147 — por Luis Alberto Dávalos.	2945
Nº 11142 — por Arturo Salvatierra.	2945
Nº 11131 — por José Alberto Cornejo.	2945
Nº 11126 — por Arturo Salvatierra.	2945
Nº 11105 — por Martín Leguizamón.	2945
Nº 11091 — por Jorge Raúl Decavi.	2945 al 2946
Nº 11040 — por Martín Leguizamón.	2946
Nº 11017 — por José Alberto Cornejo.	2946

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 11193 — de la firma Establecimiento SYPA S.R.Ltda. ..	2946 a' 2947
Nº 11124 — de la firma Instituto Médico de Salta S. A....	2947 al 2951
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 11135 — del Cine Teatro Güemes S.R.Ltda.	2952
Compra—Venta de Negocio.	
Nº 11154 — de la Farmacia del Mercado.	2952
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 11167 — de Pantaleón Palacio y J. Royo S. R. Ltda.	2951
Nº 11166 — de Pantaleón Palacio y J. Royo S. R. Ltda.	2951
Nº 11155 — de la firma Hogar S. R. L.	2951 al 2952
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 11145 — de Biella y Romero S. R. Ltda.	2952 al 2953
PRORROGA CONTRATO SOCIAL	
Nº 111179 — de la firma Baccaro y Cia. S. R. Ltda.	2953
EDICTO DE QUIEBRA:	
Nº 11163 — de Guillermo Morales de Orán.	2953
TRANSFERENCIA DE BIENES:	
Nº 11171 — de la firma Ingenio San Isidro S. R. Ltda.	2953
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 11126 — de un negocio de almacén de Wayih Hassan Ysa.	2953

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:	
Nº 11191 — del Centro de Comerciantes Minoristas de Salta	2953
Nº 11173 — del Consejo Profesional de C. Económicas.	2953 al 2954
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2954
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2954
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2954
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2954

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 11367—E.

Salta, agosto 19 de 1954
Expediente Nº 4346—C—54

VISTO este expediente por el que el Consejo del corriente año;

el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta Nº 2, correspondiente a la reunión realizada el día 4 de junio del corriente año;

Por ello y atento a lo dispuesto en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta Nº 2, dictada por el H. Consejo Pro-

fesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, en la reunion realizada el dia 4 de junio del corriente año.

Comuniquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y Archivos.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Pedro Andrés Arranz

Estado de Despacho del M. de E. F. y C. Públicas

DECRETO Nº 11302—E.

Salta, agosto 19 de 1954

Expediente Nº 4302—B—1954

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que el Banco de Préstamos y Asistencia Social se dirige al Poder Ejecutivo comunicando que el H. Directorio de dicha institución mediante Acta Nº 367 del 29 de julio ppdo. ha resuelto pagar a su personal las mejoras dispuestas por el Excelentísimo señor Presidente de la Nación para el gremio Bancario, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 14250 y al Convenio homologado por intermedio de la Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, con arreglo a las leyes provinciales 1199 y 1264, artículo 11 inciso a), Orgánica del Banco recurrente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art 1º — Apruébase la medida dispuesta por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, mediante Acta Nº 367 del 29 de julio ppdo., en el sentido de haber dispuesto pagar a su personal las mejoras dispuestas por el Gobierno de la Nación para el gremio Bancario, de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nacional Nº 14250 y Convenio homologado por intermedio de Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, con arreglo a las leyes provinciales Nºs. 1199 y 1264, artículo 11 inciso, d) Orgánica de la mencionada Institución Bancaria Provincial.

Art 2º — Autorizar al BANCO DE PRÉSTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL a disponer la ampliación de su presupuesto en el rubro "Gastos en Personal", correspondiente al presente Ejercicio, en la suma de \$ 86.325.— (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL), importe este que se atenderá con el Superavit que surge de la comparación de sus recursos y gastos para el corriente año.

Art 3º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art 4º — Comuniquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archivos.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres
Jaime Aranda
Walder Yáñez

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Estado de Despacho del M. de E. F. y C. Públicas

DECRETO Nº 11303—E.

Salta, agosto 19 de 1954

Ex. ediente Nº 4221—S—1954

VISTO el expediente en el que la señora MARIA ELENA ISASMENDI DE VASVARI, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social en donde ha solicitado jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5652 —J— (Acta Nº 150) de fecha 28 de julio ppdo. la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 18 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5652 —J— (Acta Nº 150) de fecha 28 de julio ppdo. dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACEPTAR el reintegro de aportes efectuados por la señora MARIA ELENA ISASMENDI DE VASVARI por la suma de \$

DESDE	HASTA	TIEMPO			SUELDO	IMPORTE PERCIBIDO
		Añ.	Ms.	Ds.		
22-3-926	4-3-928	1	11	13	130.—	3.046.33
5-3-928	13-5-928	0	2	9	200.—	460.—
14-5-928	26-7-930	2	2	13	200.—	5.286.66
7-8-930	4-3-931	0	6	28	200.—	1.386.66
		4	11	3		

Art. 2º — ESTABLECER en la suma de \$ 2.900.51 m/n. (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los artículos 1º y 2º del Decreto Ley 9316/46, los que de acuerdo a los mismos y al artículo 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) del en ser atendidos en la siguiente forma:
A CARGO DE ESTA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES:

Monto total de los aportes del afiliado e interesados del 4% al 31-5-1954 \$ 1.247.82
Cargos formulados al afiliado y patronal por art. 24 de la Ley Nº 1628 \$ 169.86 \$ 1.417.68
A CARGO DEL ESTADO (Caja

715.93 m/n. (SETECIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

correspondiente a servicios prestados en el Consejo General de Educación de la Provincia, durante el lapso comprendido desde agosto de 1926 a abril de 1931, con lo que quedan reconocidos dichos servicios.

Art. 2º — RECONOCER los servicios prestados en el Consejo General de Educación

de la Provincia, por la señora MARIA ELENA ISASMENDI DE VASVARI, durante el lapso comprendido desde el 23 de marzo al 1 de agosto de 1926, con un sueldo mensual de \$ 130.— m/n. (Ciento treinta pesos moneda nacional), lo que hace un total de CUATRO (4) AÑOS, ONCE (11) MESES Y TRES (3) DIAS y formular a tal efecto, cargos a

la afiliada y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de \$ 849. m/n. (OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, los que deberán atenderse conforme lo establece el artículo 25 párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 3º — DECLARAR computables en forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, CUATRO (4) AÑOS, ONCE (11) MESES Y TRES (3) DIAS de servicios presta-

dos en el Consejo General de Educación de la Provincia, por la señora MARIA ELENA ISASMENDI DE VASVARI Mat. Ind. Nº 9.478.956 de acuerdo al siguiente detalle:

de Jub. y Pens. Salta	
10% de la diferencia por cargo	
art 30 Dec. 9316/46	\$ 786.54
A CARGO DE LA AFILIADA:	
10% de la diferencia cargo art.	
30 decreto 9316/46.	\$ 786.54

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Pedro Andrés Arranz

Estado de Despacho del M. de E. F. y C. Públicas

DECRETO Nº 11304—G.

Salta, agosto 19 de 1954

VISTO la nota elevada por el señor Presidente de la Comisión Pro-Festejos Patronales de la Villa San Lorenzo, en la que solicita un subsidio en la suma de \$ 500 moneda nacional a fin de costear en parte los gastos que demandará la realización de los festejos patronales

en dicha localidad;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art 1º — Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la **HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**, la suma de **QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL** (\$ 500.— moneda nacional) para que a su vez haga efectiva dicha suma al señor Presidente de la Comisión Pro-Festejos Patronales de la Villa San Lorenzo, don Victor H. Carusso, en concepto de subsidio por las razones arriba mencionadas; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso I— **OTROS GASTOS— Principal a) 1— Adhesiones—** de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11305—G

Salta, agosto 19 de 1954
Expediente Nº 6561/54.

ATENTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 2141, de fecha 9 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º— Acéptanse las renunciaciones presentadas por el siguiente personal de Jefatura de Policía:

- a) **JAVIER CRUZ CORBALAN**, como Sub-Comisario de 3ra. categoría de la Sub-Comisaría de Juramento (Dpto. Metán), a partir del día 1º de setiembre próximo.
- b) **ALFREDO LETICIO DIAZ**, como agente de la Comisaría de El Potrero (Dpto. Rosario de la Frontera) con anterioridad al día 16 del corriente;
- ANTONIO TARITOLAY**, como agente plaza Nº 368 de la Guardia de Caballería, con anterioridad al día 16 del actual;
- d) **CLODOMIRO ALBORNOZ**, como agente plaza Nº 283 de la Comisaría de Tránsito con anterioridad al día 5 del mes en curso.
- e) **JORGE ADAN DAUS**, como Sub-Comisario de 1ra. categoría de la Comisaría de Metán, con anterioridad al día 1º del corriente.

Art. 2º — Dáse de baja, con anterioridad al día 5 del actual, al agente de la Comisaría de Tránsito, don **MARIANO GONZALETRA** de Tránsito, don **MARIANO GONZALEZ**, plaza Nº 262.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11306—G

Salta, agosto 19 de 1954

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota Nº 77 de fecha 13 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art 1º — Rectifícase el decreto Nº 13.297 de fecha 26 de mayo de 1952, dejándose establecido que el verdadero nombre del Encargado de la Oficina de Registro Civil de Santa Domingo (Dpto. Anta) es **APOLINAR FIGUEROA**, conforme al certificado de nacimiento presentado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11307—G

Salta, agosto 19 de 1954
Expediente Nº 1463/54.

ATENTO lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, a fs. 4 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Designanse Inspectores de Bases de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos en el Ingenio San Isidro, a los señores **ANGEL CHUCHUY** y **JESUS VIDAL VELIZ**, de conformidad a lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11308—G

Salta, agosto 19 de 1954

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota Nº 78 de fecha 13 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 978 de fecha 2 de agosto de 1946 dejándose establecido que el verdadero nombre del Encargado de la Oficina de Registro Civil de Los Rosales (Dpto. Metán), es **RAMON ANTONIO MON TENEGRO**, conforme al certificado de bautismo presentado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11309—G

Salta, agosto 19 de 1954

VISTO la vacante y atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 12 del actual; y habiéndose acreditado la aptitud física del propuesto con las constancias correspondientes que corren en estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, al señor **JUAN HECTOR PAZO** (Mat. Nº 161.982) con anterioridad al día 12 del corriente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11310—G

Salta, agosto 19 de 1954

VISTO la nota elevada por la Dirección General de Registro Civil con fecha 16 del mes en curso, en la que solicita se designe a la Autoridad Policial de San Lorenzo para que se haga cargo de la Oficina de Registro Civil, en razón de encontrarse con licencia reglamentaria la titular,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Designase Encargada de la Oficina de Registro Civil de **SAN LORENZO** (Dpto. La Capital) a la **AUTORIDAD POLICIAL** de la localidad, mientras dure la licencia anual reglamentaria de la titular, señora **VICTORIA MORALES DE CARUSO**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 11311—E

Salta, agosto 20 de 1954

Expediente Nº 4182/A/1954.

VISTO este expediente por el que la Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 14.681, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 21 de julio del corriente año;

Por ello y atento a lo dispuesto en dicha Resolución.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art 1º — Dispónese, con anterioridad al 1º de julio del corriente año, los siguientes ascensos entre el personal de Administración de Vialidad de Salta:

... con cargo de Auxiliar 1º al actual Auxiliar 2º don **OSVALDO R. NUÑEZ**.

Al cargo de Auxiliar 2º al actual Auxiliar 3º
señorita EVELIA SCIER.

Al cargo de Auxiliar 3º al actual Auxiliar 4º
don LUIS CARDENAS

Al cargo de Auxiliar 4º al actual Auxiliar 5º
don LUIS GONI

Art 2º -- Desigñese, con anterioridad al 1º
de julio ppto. Auxiliar 5º de Administracion
de Via. dar de Salta, con la asignacion men-
sual que para dicho cargo fija la ley de Pre-
supuesto, en v.g.r. al actual empleado jornal-
zago de la misma, don DOMINGO A. ANUN-
ZIO, en reemplazo de señor Luis Goni

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia.

Pedro A. Arranz
de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11312 -S

Salta, agosto 20 de 1954

Expediente Nº 18.070/54.

VISTO la solicitud de licencia presentada
por el Jefe del Servicio de Reconocimientos
Médicos y Licencias, dependientes del Ministe-
rio del rubro; Doctor Néstor Arias Figueroa,
por enfermedad de un familiar; y atento a los
motivos invocados y lo manifestado por el De-
partamento de Personal de la citada Secreta-
ría de Estado con fecha 18 de agosto en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art 1º -- Concedese diez (10) días de li-
cencia extraordinaria con goce de sueldo, al
Jefe del Servicio de Reconocimientos Médicos
y Licencias, doctor NESTOR ARIAS FIGUE-
ROA, dependiente del Ministerio de Salud Pú-
blica y Asistencia Social, a partir del día 17
de agosto en curso en consideración a los mo-
tivos expresados precedentemente y de acuer-
do a las disposiciones contenidas en el arti-
culo 1º inciso e) de la Ley Nº 1590 en vigencia

Art 2º -- Comuníquese publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Pablo Mesples

El Subsecretario de Acción Social y Salud Pú-
blica interinamente a cargo de la cartera

Es copia:
Martín A. Sánchez
El Ministro de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11313 -S.

Salta, agosto 20 de 1954

Expediente Nº 17.032/954

Visto en este expediente las planillas de suel-
do por un total de \$ 317.03 en concepto de ha-
beres devengados por la señorita Elena Sua-
rez durante los meses de enero y febrero de 1954
con motivo de haberse desempeñado en reem-
plazo de la ex-cocinera del Hospital San Ro-
que de Embarcación doña Felisa Aramayo
—Personal Transitorio a Sueldo— con una re-
muneración mensual de \$ 300.—; y

CONSIDERANDO:

Que por corresponder dicha deuda a un ejer-
cicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes

las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Con-
tabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Conta-
duría General de la Provincia con fecha 12
de agosto en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art 1º -- Reconocese un crédito en la suma
de \$ 371.03 m/n. (TRESCIENTOS SETENTA
Y UN PESOS CON 03/100 MONEDA NACIO-
NAL) a favor de la Habilitación de Pagos del
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Socia-

para que en su oportunidad haga efectivo di-
cha cantidad a la señorita ELENA SUAREZ,
en concepto de haberes devengados por la mis-
ma y por el motivo expresado precedente-
mente.

Art 2º -- Las presentes actuaciones serán
reservadas en Contaduría General de la Pro-
vincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas
arbitren los fondos necesarios para hacer efec-
tivo el crédito reconocido precedentemente, y
por serle concurrente las disposiciones del Art.
65º de la Ley de Contabilidad.

Art 3º -- Comuníquese, publíquese insértese
en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Pablo Mesples

Subsecretario de Acción Social y Salud Pú-
blica interinamente a cargo de la cartera

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11314 -S.

Salta, agosto 20 de 1954

Expediente Nº C-158/954

Visto ese expediente en el que la firma de
Victor Castellani de esta ciudad, presenta fac-
tura para su cobro, por arreglo sanitarios efec-
tuados en el Hogar del Niño durante el año
1953, por un total de \$ 309.— m/n.; y,

CONSIDERANDO:

Que por corresponder dicha deuda a un ejer-
cicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes
las disposiciones del Art 65º de la Ley de
Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Con-
duría General de la Provincia con fecha 12
de agosto en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art 1º -- Reconocese un crédito en la suma
de \$ 309.— m/n. (TRESCIENTOS NUEVE PE-
SOS MONEDA NACIONAL), a favor de la fir-
ma VICTOR CASTELLANI de esta ciudad, en
concepto de arreglos efectuados en el Ho-
gar del Niño durante el año 1953, en un todo
de conformidad al detalle de las facturas co-
rrientes de fs. 1 a 6 de estas actuaciones.

Art 2º -- Las presentes actuaciones serán
reservadas en Contaduría General de la Provin-
cia hasta tanto se arbitren los fondos ne-
cesarios para la cancelación del crédito reconoci-

do precedentemente

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ

Pablo Mesples
Subsecretario de Acción Social y Salud Pú-
blica interinamente a cargo de la cartera

Es copia

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11315 -E

Salta, agosto 23 de 1954

Expediente Nº 4424-D-954

VISTO este expediente por el que Dirección
General de la Vivienda y Obras Públicas soli-
cita se liquide a su favor la suma de \$ 500.000
para la atención de gastos varios originados
en la misma;

Por ello.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art 1º -- Con intervención de Contaduría Ge-
neral de la Provincia, páguese por Tesorería
General a favor de DIRECCION GENERAL
DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con
cargo de oportuna rendición de cuentas, la su-
ma de \$ 500.000.— (QUINIENTOS MIL PESOS

MONEDA NACIONAL) a los fines indicados
precedentemente, con imputación a la cuenta
"VALORES A REGULARIZAR --DIRECCION
GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PU-
BLICAS-- Decreto Nº 8531/54."

Art 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11316 -G.

Salta, agosto 23 de 1954

Expediente Nº 6582/54

VISTO este expediente en el que la Habi-
tación de Pagos del Ministerio de Gobierno,
Justicia e Instrucción Pública, solicita trans-
ferencia de partidas de la Dirección General de
Archivos de la Provincia, para atender los gas-
tos de reparación de la bicicleta que se encuen-
tra al servicio de dicha Repartición;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art 1º -- Transfírese del Anexo D— Inciso
VII— Principal a)1 la suma de QUINIENTOS
PESOS M/N. (\$ 500.—), en la siguiente pro-
porción:

Del Parcial 7 Comunicaciones	\$	200.—
Del Parcial 23 Gastos F. a clasificar	\$	100.—
Del Parcial 39 Utiles. libros, etc.	\$	200.—

TOTAL \$ 500.—

para reforzar el Parcial 13 "Conservación de

Vehículos", del mismo Anexo e Inciso de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11317—G.

Salta, agosto 23 de 1954

VISTO la nota de fecha 15 del actual, de la Cárcel Penitenciaria en la que solicita se deje cesante al Celador de la Guardia Interna del Penal, don Francisco José Figueroa, por encontrarse comprendido dentro de las penalidades establecidas por el Art. 106 inc. b) de la Ley 1138 en vigencia,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1º — Déjase cesante, con anterioridad al día 15 del actual al Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, don FRANCISCO JOSE FIGUEROA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11318—G.

Salta, agosto 23 de 1954

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 2171, de fecha 17 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1º — Aceptase con anterioridad al día 15 del actual la renuncia presentada por el agente plaza Nº 194 de la Comisaria Seccional Tercera, don LUCAS LOPEZ.

Art. 2º — Acéptase, la renuncia presentada por el agente plaza Nº 202 de la Comisaria Seccional Cuarta, don JOSE FLORES, con anterioridad al día 12 del actual.

Art. 3º — Dése de baja al agente plaza Nº 124 de la Comisaria Seccional Segunda, don FELIX GIMENEZ, con anterioridad al día 15 del mes en curso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11319—G.

Salta, agosto 23 de 1954

Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 18

del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia.

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1º — Designase Encargada de la Oficina del Registro Civil de Los Toldos (Dpto. Santa Victoria) a la AUTORIDAD POLICIAL (Gendarmería Nacional) del citado lugar, mientras dure la ausencia del titular, don Leandro Nicéforo Aparicio, que se encuentra de licencia por razones de salud.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11320—G.

Salta, agosto 23 de 1954

VISTO la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 16 del actual,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 16 del actual, la renuncia presentada por el soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don CALISTO EUSEBIO BARRIOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11321—G.

Salta, agosto 23 de 1954

Expediente Nº 6548/54

VISTO la provisión efectuada por Suministros del Estado al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en la suma total de \$ 228 moneda nacional; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1º — Reconocese en la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 228 moneda nacional) a favor de SUMINISTROS DEL ESTADO, por el concepto arriba mencionado.

Art. 2º — Con copia autenticada adjunta del presente decreto remítase en devolución el expediente número 6548/54, al Ministerio de

Economía Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en con

secuencia bajo la sanción del art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11322—G.

Salta, agosto 23 de 1954

Expediente Nº 6547/54.

VISTO la nota número 585 elevada por la Municipalidad de Río Piedras con fecha 10 del actual; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1º — Declárase feriado el día 8 de septiembre en la localidad de Río Piedras (Dpto. Metán) con motivo de celebrarse la fiesta de la patrona de dicho pueblo, Nuestra Señora del Milagro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11323—S.

Salta, agosto 23 de 1954

Expedientes Nºs 18.083/54 y 18.093/54

Vistos estos expedientes y atento a los informes producidos por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º —Peón de la Sección Brigada y Profilaxis— del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social al señor MATEO MENDOZA —L. C. Nº 7.220.633 —C. I. Nº 85.250, — a partir del día 19 de julio del mes en curso.

Art. 2º — Designase Auxiliar 6º —Peón de la Sección Brigada y Profilaxis —del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social— al señor MIGUEL AMADO ALUZ —L. C. Nº 7.232.822 —C. I. Nº 88.900.— y a partir del día 29 de julio último.

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 3º —Enfermero de la localidad de San Carlos—, a don JUAN ANTONIO CARDONA, a partir del día 9 de agosto del año en curso, y por haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Pablo Mespías

El Sub-Secretario de Economía F. y O. Pública interinamente a cargo de la cartera
Es copia

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11324—S.

Salta, agosto 23 de 1954
Expedientes Nos. 18.078/54 y 18.012/54
Vistos estos expedientes y atento a los informes producidos por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo;
DECRETA:

Art 1º — Reconocese los servicios prestados por la señorita RAQUEL ANTONIA MARGOT, como Mucama de la Estación Sanitaria de Rio Piedras —Personal Transitorio a Sueldo— a partir del día 5 al 31 de junio ppto. inclusive con una asignación mensual de \$ 250.— y en reemplazo de la titular Srta. Nénida Ceballos que renunció.

Art 2º — Reconocese los servicios por la señorita OLGA ORRIGA, quien se desempeñara como Auxiliar 6º —Ayudante Enfermera— del Hospital "Del Carmen" de Metán, a partir del día 22 de julio hasta el 3 de agosto en curso, inclusive, en reemplazo de la titular Alicia Arias que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art 3º — Reconocese los servicios prestados por la señorita CARMEN HEREDIA, como Cocinera del Hospital "Del Carmen" de Metán —Personal Transitorio a Sueldo—, a partir del día 28 de julio hasta el 8 del cte. mes inclusive, y con una asignación mensual de \$ 300.— en reemplazo de la titular Sra. Galvan de Arena que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Radio Misiones
El SubSecretario de Economía F. y Obras Públicas interinamente a cargo de la cartera
Es copia
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11325—S.

SALTA, Agosto 23 de 1954.
Expediente Nº 17.771/54.

Visto este expediente en el que la Junta del Patronato Provincial de Menores eleva para su aprobación las becas prorrogadas y acordadas para el corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 12 de agosto del año en curso que corre a fs. 21 de estas actuaciones,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las becas prorrogadas y acordadas por la JUNTA EJECUTIVA DE PATRONATO PROVINCIAL DE MENORES a favor de estudiantes carentes de recursos para cursar estudios durante el corriente año, en los diversos establecimientos educacionales que seguidamente se detallan por el importe y los términos que se indican en cada uno de ellos y por un total de (\$ 634.450.—) QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

COLEGIO SALESIANO "ÁNGEL ZERDA"

RENOVACION DE BECAS — Internos de \$ 100 cju. por 9 meses.

- 1 — Aponte Alfredo
- 2 — Avila Gregorio A.
- 3 — Alemán Martín A.
- 4 — Ayejes Juan A.
- 5 — Abram Lorenzo
- 6 — Bazan Alberto Tadeo
- 7 — Becker José R.
- 8 — Becker Víctor E.
- 9 — Blanco Pedro Adolfo
- 10 — Cejas Raúl
- 11 — Cejas Juan de Dios
- 12 — Ceballos Aníbal O.
- 13 — Clemente Eduardo
- 14 — Dlugosz Leopoldo
- 15 — Delgado José Jesus
- 16 — Escobar Cornelio
- 17 — Espinosa Jacinto
- 18 — Elvaz Miguel
- 19 — Farfán Juan Carlos
- 20 — Garcia Ernesto
- 21 — Gutierrez Angel Agustín
- 22 — Gómez Felipe Roosevelt
- 23 — Garcia Gregorio Leocadio
- 24 — Garrido Eduardo Marcelo
- 25 — Galarza Roberto
- 26 — Herrera Amancio Abel
- 27 — Jurado Silvio Tadeo
- 28 — Juarez Rubén H.
- 29 — Londero Marquez Arturo
- 30 — Liendo Angel Rodolfo
- 31 — Le Favi Cayetana
- 32 — Modad Jacobo
- 33 — Martinez Roberto
- 34 — Muñoz Víctor
- 35 — Matar Antonio A.
- 36 — Maglio Antolin Abel
- 37 — Morales Ignacio
- 38 — Mamani Angel Florentín
- 39 — Mamani Simón
- 40 — Navamuel José Antonio
- 41 — Paez Marce'ino
- 42 — Paez Humberto
- 43 — Perez Walter Felipe
- 44 — Portal Juan José
- 45 — Rivera Carlos Humberto
- 46 — Rozar Hugo Normando
- 47 — Sosa Juan Hugo
- 48 — Sarmiento Augusto
- 49 — Sútar Luis
- 50 — Silvestre Nadim Manuel
- 51 — Torres Ramón
- 52 — Tapia Mario Alberto
- 53 — Tristán César Marió
- 54 — Vamberá Leopoldo
- 55 — Villarreal Alberto
- 56 — Vilagta Carlos
- 57 — Yapur Rodolfo
- 58 — Yapur Pascual H.

INTERNOS CON \$ 150.— m.n. por 9 meses

- 1 — Palópoli Víctor
- 2 — MEDIOS PUPILOS CON \$ 50.— m.n. cju por 9 meses
- 3 — Aguirre Ricardo
- 4 — González Ramón
- 5 — Mayagray Veliz Eduardo
- 6 — Pantoja Carlos E.
- 7 — Vega Francisco Fernando
- 8 — Yapura Carmela

BECADOS DURANTE EL AÑO 1954

INTERNOS CON \$ 100.— cju por 9 meses

- 3 — Acuña Abel
- 67 — Carabante Eliseo
- 68 — Carrizo Ramón Roberto
- 69 — Casimiro Francisco
- 70 — Escobar Lucio Eugenio
- 71 — Fasola Víctor A.
- 72 — Fernandez Adolfo Bonifacio
- 73 — Forniel José
- 74 — Fernandez Andrés Víctor
- 75 — Muñoz Raúl Eugenio
- 76 — Montoya Agustín
- 77 — Molina Matos Vicente
- 78 — Ontiveros Virgilio Jesús
- 79 — Pastrana Osvaldo
- 80 — Parra Rogelio Antonio
- 81 — Quinteros Roberto de Jesús
- 82 — Ramos Honorio
- 83 — Rodriguez Ramón
- 84 — Rojas Elio
- 85 — Segura Jaime Francisco
- 86 — Sanchez José Ramón
- 87 — Sisti Humberto José
- 88 — Tabarcache Marcelo
- 89 — Valdez Alejandro Osvaldo
- 90 — Vargas Hugo
- 91 — Yapura Carmelo
- 92 — Zerdán Hugo Elder

EXTERNOS CON \$ 40.- CJU. POR 9 MESES

- 93 — Barraza José Claudio
- 94 — Guerra Elio Erasmo
- 95 — Lukaszuk Juan Carlos
- 96 — Martel Hugo Adalberto
- 97 — Magno Francisco Jesús
- 98 — Magno Roberto Carlos

MEDIO PUPILOS CON \$ 50.- CJU. POR 9 MESES

- 99 — Vellido Carlos Alberto
- 100 — Yáñez Martín Miguel

INTERNO CON \$ 130.- M.N. POR 9 MESES

- 101 — Nani Juan José

"COLEGIO MANUEL BELGRANO" RENOVACION DE BECAS.— INTERNOS CON \$ 100.- CJU. POR 9 MESES....

- 1 — Aragon Jorge
- 2 — Belmonte Carlos
- 3 — Chocobar Juan G.
- 4 — De la Cruz Luis Francisco
- 5 — López Ricardo H.
- 6 — Laine Pether
- 7 — Moya Gerardo Antonio
- 8 — Quiroga Nicanor
- 9 — Sulekch Jorge A.

MEDIOS PUPILOS CON \$ 50.- CJU. POR 9 MESES

- 10 — Figlieroa Alberto
- 11 — Vazquez Benite
- 12 — Vazquez Bernardino

MEDIO PUPILOS CON \$ 150.- M.N.-

- 13 — Lauthier Rogelio

EXTERNOS CON \$ 40.- CJU. POR 9 MESES

MESES

- 14 — Mirabel Rogelio
- 15 — Torres Manuel E.

BECADOS DURANTE EL AÑO 1954.

INTERNOS CON \$ 100.- C/U. POR 9

MESES

- 16 — Araoz Luis Alberto
- 17 — Cruz Oscar Rodolfo
- 18 — Díaz Washington Héctor
- 19 — Galarza Iobal
- 20 — García Francisco
- 21 — Mutuan Carlos Félix
- 22 — Portal Néstor G.
- 23 — Portal Humberto
- 24 — Ruiz de los Llanos Roberto E.
- 25 — Toconás Teodoro

INTERNO CON \$ 200.- POR 9 MESES

- 26 — Martín Valerio Deocadio

MEDTOS PUPILOS CON \$ 50.- C/U.

FOR 9 MESES

- 27 — Acosta Francisco Ernesto
- 28 — Constante Gerardo Atilio
- 29 — Eckhardt Jefferson Federico
- 30 — Gómez Héctor
- 31 — Ortega Roberto Francisco
- 32 — Armella Williams

EXTERNO CON \$ 40.- POR 9 MESES

HOGAR AGRICOLA "SAN CAYETANO" DE VITERBO

RENOVACION DE BECADOS INTERNOS CON \$ 85.- C/U. POR 12 MESES

- 1 — Albornoz Pablo
- 2 — Aquino Gregorio
- 3 — Ayala Alberto
- 4 — Bétrán Pedro
- 5 — Bonifacio Fausto
- 6 — Cabello Eduardo
- 7 — Cardozo Fabricio
- 8 — Cardozo José
- 9 — Castro Roque
- 10 — Cava Plácido
- 11 — Chávez Miguel Carlos
- 12 — Chocobar Roberto
- 13 — Cruz Teófilo
- 14 — Dagum Alfredo
- 15 — Dagum Jesús
- 16 — Dimitrópulos Demetrio
- 17 — Dimitrópulos Constantino
- 18 — Fleita Víctor Rubén
- 19 — Gutierrez Ricardo
- 20 — Herrera Teribio
- 21 — Langelotti Juan Antonio
- 22 — Lancello Santos L.
- 23 — Lera Hugo
- 24 — Lera Ricardo
- 25 — Lera Carlos Bruno
- 26 — Mamani Hernán
- 27 — Manzaré Atilio
- 28 — Mastuque Ricardo
- 29 — Molina Roberto
- 30 — Montañez Cristóbal
- 31 — Montesino Fernando
- 32 — Montoya Juan Carlos
- 33 — Morales Ricardo
- 34 — Moya Néstor
- 35 — Molina Carlos A.
- 36 — Molina Oscar E.
- 37 — Ontiveros Miguel A.

- 38. — Paredes Juan C.
- 39 — Pacheco Manuel
- 40 — Querchi Ramón
- 41 — Ramos Ernesto
- 42 — Reynaga Humberto
- 43 — Ruiz Pablo P.
- 44 — Tabarcache Guillermo
- 45 — Tejerina Antonio
- 46 — Tolaba Dionicio
- 47 — Tito Máximo
- 48 — Tomé Juan Carlos
- 49 — Valencia Rodolfo
- 50 — Velázquez David Lucio
- 51 — Zerpa Hugo C.

BECADOS DURANTE EL AÑO 1954.

INTERNOS CON \$ 85.- C/U. POR 12.

MESES

- 52 — Ahumada Marcelino
- 53 — Almenar Rubén Julio
- 54 — Bulacio Walter
- 55 — Bulacio Daniel
- 56 — Benicio José Durval
- 57 — Carmen Agustín
- 58 — Coreico Alfredo
- 59 — Coreico Osvaldo
- 60 — Coreico Juan
- 61 — Cata Ramón
- 62 — Chaile Alejandro
- 63 — Díaz Nestor E.
- 64 — Diarte Luis René
- 65 — Figueroa Luis Roberto
- 66 — Farfan Oscar Juan
- 67 — Guevara Ramón
- 68 — García Francisco
- 69 — García Fidencio
- 70 — González Isidoro M.
- 71 — González Felipe Santiago
- 72 — Graboski Oscar Ramón
- 73 — García Teodoro
- 74 — Gainza Eduardo E.
- 75 — Galarza Juan
- 76 — González Héctor Olivarez
- 77 — González Miguel A.
- 78 — Herrera Juan Carlos
- 79 — López Ernesto
- 80 — López Luis
- 81 — Luna José Ricardo
- 82 — Loiza Gabriel
- 83 — Lecuzamón Nicolás
- 84 — Maidena Nicolás Pedro
- 85 — Montalvo Vicente Juan
- 86 — Matorras Aldo
- 87 — Ovallo Emilio
- 88 — Ponce Justino
- 89 — Pastrana Walter
- 90 — Pérez Justino
- 91 — Pérez José Celso
- 92 — Quiñidor Gerardo E.
- 93 — Ramos Matías
- 94 — Ruiz Juan Carlos
- 95 — Reynaga Ángel
- 96 — Reynaga Julio
- 97 — Rojo Gabriel
- 98 — Retambay Francisco
- 99 — Suárez Francisco E.
- 100 — Salina Ramón
- 101 — Salva Héctor Rubén
- 102 — Trujillo Antonio

COLEGIO SANTA ROSA DE VITERBO
RENOVACION DE BECAS Internas con

\$ 100 c/u. por 9 meses

- 1 — Arredondo Rosa Elva
- 2 — Arredondo Felisa del C.
- 3 — Cruz Blanca R.
- 4 — Del Pozo María E.
- 5 — Gimenez María Inés
- 6 — Gimenez Anita Graciela
- 7 — Lobo Elizabeth
- 8 — Lobo Gladys Norma
- 9 — Ochoa Elena H.

10 Ramos Marta B.
Internas con \$ 200 por 9 meses

11. — Britto Olinda Clarisa
Externas con \$ 40 c/u. por 9 meses

- 12 — Fernández Consuelo
- 13 — Perez Mercedes H.
- 14 — Revuelto Clelia Teresa
- 15 — Ramona Lola
- 16 — Zelaya Violeta del V.

Externas con \$ 10 c/u. por meses

- 17 — Flores Angelica
- 18 — López Yolanda Emma
- 19 — Portal Mirta
- 20 — Portal Sara

BECADAS DURANTE EL AÑO 1954

Internas con \$ 100 c/n. por 9 meses

- 21 — Arredondo Ana María
- 22 — Alvarez Leonor
- 23 — Andía Anita Pía
- 24 — Ahumada Audelina
- 25 — Aparicio Felisita Alicia
- 26 — Ayon Estela
- 27 — Del Pozo Araceli Lucía
- 28 — Ferreyra Julio
- 29 — Ferreyra María Vicente
- 30 — Gimenez Marta Lidia
- 31 — Martín Elena
- 32 — Ontiveros Alicia Albina
- 33 — Sa'vat Noelia del Pilar
- 34 — Salva Gladys Ana
- 35 — Zuleta Carmen L.

INTERNA CON \$ 200.- C/U. POR 9 MESES

- 36 — Ramos Gladys Antonia

Internas con \$ 220 c/u. por 9 meses

- 37 — Britto Fidelina Nilda
- 38 — Britto Gloria Mirtha

EXTERNAS CON \$ 40.- c/u por 9 meses

- 39 — Angeló Lia Felisa
- 40 — Benavides Teresa Seijas
- 41 — Bellido Nela Olga
- 42 — Bellido Lidia del Valle
- 43 — Chocque Felisa Yoné
- 44 — Chocque Rosa Dorá
- 45 — Chocobar Nilda
- 46 — Delgado Marta
- 47 — Encinas Ramona Hilda

- 48 — Fernández Natalia
- 49 — González Irma
- 50 — Gallardo Lucía Ofelia
- 51 — Hoyos Marta
- 52 — Lessert Beatriz Benigna
- 53 — López Estela
- 54 — López Angela H.

- 55 — Medeiro Esthier
- 56 — Martinez Gladys Teresa
- 57 — Montalbetti Evelia Noemi
- 58 — Puitta Lidia Dolores
- 59 — Romero Fanny L.
- 60 — Sandoval Gladys V.
- 61 — Soria Rosario
- 62 — Tarcaya Rita
- 63 — Vargas Mirta Gloria
- 64 — Vilena Tomasa Elvira
- 65 — Vilte Inocencia

EXTERNAS CON \$ 10.- C.U. POR 9 MESES

- 66 — Villar Margarita
- 67 — Villar Mercedes

COLEGIO "HOGAR BUEN PASTOR" RENOVIACION DE BECAS.— INTERNA CON \$ 80.- C.U. POR 12 MESES

- 1 — Borjas Juana
- 2 — Blanco Olga
- 3 — Barbosa Cirila
- 4 — Borjas Nelly
- 5 — Camaño Rosa
- 6 — Colque Maria Luisa
- 7 — Camaño Sara
- 8 — Cruz Elma Gladys
- 9 — Estrada Ana del Valle
- 10 — Fernández Delia
- 11 — Galarza Gloria
- 13 — Galarza Maria Victoria

- 14 — Garnica Manuela
- 15 — Garnica Olga
- 16 — Ibarra Ramona
- 17 — Juarez Rosa
- 18 — Liquitay Ernestina
- 19 — Ontiveros Julia
- 20 — Patrón Yone
- 21 — Portal Margot
- 22 — Palacios Maria Lidia
- 23 — Pachao América
- 24 — Pistan Carmen Rosa
- 25 — Ramos Etelvina
- 26 — Scherer Cristina M.
- 27 — Solaligue Maria E.
- 28 — Sandoval Alicia
- 29 — Tolaba Benita Isabel
- 30 — Vega Olga Beatriz
- 31 — Yapura Susana

BECADAS DURANTE EL AÑO 1954

Internas con \$ 80 cju. por 12 meses

- 32 — Adasme Ramona
- 33 — Aramayo Olga
- 34 — Aguilar Elena Clara
- 35 — Barco Hayde
- 36 — Chocobar Alejandra
- 37 — Erceho Azucena
- 38 — Echonique Clara Marta
- 39 — Lobo Alicia
- 40 — López Marta
- 41 — Mantilla Jova Daniela
- 42 — Martínez Elva
- 43 — Molina Monteros
- 44 — Orquera Corona
- 45 — Paz Felisa Martina
- 46 — Simmer Nelly Yone
- 47 — Tapia Marta C.
- 48 — Torres Evelina S.
- 49 — Terrasa Bernarda

- 50 — Vasmulaki Ana Elvira
- 51 — Zulca Teofila

COLEGIO "SAGRADO CORAZON DE JESUS"

RENOVIACION DE BECAS Internas con

\$ 100 cju. por 9 meses

- 1 — Benci Silvia Esther
- 2 — Bucoronovich Maria G.
- 3 — Cuello Maria T.
- 4 — Martinez Juana
- 5 — Vanetta Marta Herminia

Externas con \$ 20 cju. por 9 meses

- 3 — Barrios Alicia
- 7 — Benavidez Sonia Leticia
- 3 — Martinez Esther
- 9 — Martinez Azucena

Externas con \$ 40 cju. por 9 meses

- Benavidez Norma Lilia
- 1 — Blanco Judit Diana
- 2 — Lira Mercedes

Media Pupila con \$ 50 por 9 meses

BECADAS DURANTES EL AÑO 1954

Internas con \$ 100 cju. por 9 meses

- 3 — Zenteno Luisa
- 1 — Aquina Elisa Bernardina
- 15 — Aleman Nelly Gloria
- 3 — Aguirre Alba del Valle
- 17 — Guzman Irma Rosa
- 3 — Garcia Juana
- 19 — Royano Martina Elva
- 20 — Sajama Francisca Solana
- 21 — Seco Nelly Sara
- 22 — Yarade Sonia

Media Pupilas con \$ 50 cju. por 9 meses

- 3 — Diaz Teresa M.
- 1 — Monteros Marta
- 5 — Nifio Fanny Esther

Externas con \$ 40 cju. por 9 meses

- 5 — Burgos Lidia Marta
- 37 — Barrios Justa Isabel
- 38 — Cayon Rosa Berta
- 29 — Castillo Elvira M.
- 30 — Cuchiaro Martha
- 31 — Diaz Trinidad del C.
- 32 — Espinosa Graciela del C.
- 33 — Gimenez Nelly Teresa
- 34 — Mendez Lita Jesús
- 35 — Ruiz Marcela Betty

COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO"

RENOVIACION DE BECAS.— Internas

con \$ 100.- cju. por 9 meses.

- 1 — Agudo Marta
- 1 — Arce Irma
- 3 — Arado Zulema
- 1 — Aybar Celia
- 5 — Carrizo Ailen A.
- 6 — Castillo Marciana
- 7 — Catalán Maria A.
- 8 — Cussi Berta
- 9 — Chocobar Berta
- 10 — Esteban Mari
- 11 — Gutiérrez Lilia M.
- 12 — Huerta Vicenta M.
- 13 — Bardoy Socorro

- 14 — Gimenez Francisca
- 15 — Kliver Marta A.
- 16 — López Dora Victoria
- 17 — López Gregoria
- 18 — Maldonado Maria A.
- 19 — Machuca Miryan
- 20 — Molina Josefa
- 21 — Orr Maria Susana
- 2 — Plaza Susana
- 3 — Sánchez Dolores
- 1 — Sarmiento Celia M.
- 5 — Sarmiento Olga
- 6 — Sarmiento Elena Lily
- 7 — Velazquez L. Evarista
- 8 — Vergara Dora del V.
- 9 — Villada Julia V.

Media pupilas con \$ 50.- cju. por 9 meses

- 3 — Aparicio Nélida Y.
- 1 — Alvarez Jorgelina
- 2 — Fuentes Juana Alicia
- Roariguez Luisa Susana
- 4 — Saracho Yolanda

Externas con \$ 40 cju. por 9 meses

- 5 — Arroyo Radigunda
- 36 — Celis Carmen
- 37 — Copa Antonia
- 38 — Cazzaniga Carla
- 39 — Espinosa Rosa G.
- 40 — Parra Elsa
- 41 — Parra Marta
- 42 — Romero Zulema

Internas con \$ 250 cju. por 9 meses

- 43 — Souva Carmen Rosa
- 44 — Toro Gladys
- Internas con \$ 200 por 9 meses
- 45 — Gonza Yolanda
- Interna con \$ 150 por 9 meses
- 3 — Femayor Nivia R.

BECADAS DURANTE EL AÑO 1954

Internas con \$ 100 cju. por 9 meses

- 7 — Arros Amalia
- 3 — Arros Segunda Graciela
- 3 — Chocobar Alicia
- 1 — Escobar Felisa Isabel
- 1 — Femayor Dalmira
- 2 — López Gladys Carmen
- 3 — Medina Audelina Waldina
- 1 — Nieva Marta E.
- 35 — Parra Elsa
- 3 — Sanchez Iris Mabel
- 7 — Sarmiento Yolanda Cristina
- 38 — Torres Lidia

Media Pupilas con \$ 50 cju. por 9 meses

- 3 — Abram Maria Raquel
- 3 — Birovchez Carmen
- 1 — Cuellar Maria Alicia
- 2 — Ibarra Blanca Edith
- 38 — Cayata Jesús
- 64 — Chilo Carmen Rosa
- 35 — Delgado Berta Victoria
- 36 — Estrada Maria del C.
- 67 — Garcia Micaela Rosa
- 68 — Mamani Candida Gloria
- 59 — Porteira Ramona Luisa
- 70 — Pacheco Olinda
- 71 — Restovich Milena

COLEGIO "MARIA AUXILIADORAS"
RENOVACION DE BECAS Internas con
\$ 100 c/u. por 9 meses

- 1 — Aguado Carmen
- 2 — Cruz Angela Petrona
- 3 — Gutierrez Silvia
- 4 — Garrida Juana
- 5 — Martinez Antonio I.
- 6 — Pelo Virginia
- 7 — Pistan Honorata M.
- 8 — Pardal Esther C.
- 9 — Pereyra Fanny
- 10 — Pereyra Gladys
- 11 — Querio Maria Cristina
- 12 — Querio Estela del Huerto
- 13 — Tejerina Francisca

Internas con \$ 200 c/u. por 9 meses

- 14 — Funoli Maria I.
- 15 — Tejerina Mercedes

Media Pupilas con \$ 50 c/u. por 9 meses

- 16 — Diaz Norma Luisa
- 17 — Diaz Carmen Rosa
- 18 — Diaz Porona E.

BECADAS DURANTE EL AÑO 1954

Internas con \$ 100 c/u. por 9 meses

- 19 — Ajalla Isabel
- 20 — Camacho Maria Zulema
- 21 — La Favi Carmen
- 22 — Matar Maria Luisa
- 23 — Josefina Urbani

Media Pupilas con \$ 50 c/u. por 9 meses

- 24 — Vellido Maria Azucena
- 25 — Vázquez Bonifacia

Externas con \$ 15 c/u. por 9 meses

- 26 — Borjas Maria del Carmen
- 27 — Bravo Laura Angélica

Externa con \$ 20 por 9 meses

- 28 — Choque Leonor Gladys

INSTITUTO "LA INMACULADA"
RENOVACION DE BECAS Internas con
\$ 80 c/u. por 12 meses

- 1 — Aramayo Luisa
- 2 — Araoz Carmen
- 3 — Araoz Francisca
- 4 — Araoz Julia
- 5 — Araoz Isabel
- 6 — Arias Maria Alicia
- 7 — Auza Ricardo
- 8 — Aguado Maria del C.
- 9 — Bossi Isabel
- 10 — Burgos Yra
- 11 — Burgos Isabel
- 12 — Burgos Nilda Estela
- 13 — Burgos Maria Magdalena
- 14 — Beltrán Amanda
- 15 — Balderrama Agripina
- 16 — Carabaja Esther
- 17 — Córdoba Nilda B.
- 18 — Corregidor Maria del C.
- 19 — Chilo Angélica
- 20 — Castillo Juana
- 21 — Castillo Belqui Norma
- 22 — Castillo Mora Amelia
- 23 — Chocobar Luisa
- 24 — Chocobar Elsa

- 25 — Duran Rosa Nelly
- 26 — Duran Susana
- 27 — Diaz Candelaria Sara
- 28 — Echenique Alicia
- 29 — Garcia Maria Cristina
- 30 — Garcia Rosa
- 31 — Guaymás Maria Elena
- 32 — Guerra Beatriz
- 33 — Guerra Josefina
- 34 — Guzmán Filomena
- 35 — Garrido Inés Elvira
- 36 — Langhe'otti Antonieta C.
- 37 — Liendro Felisa
- 38 — López Victoria
- 39 — Mamani Sara
- 40 — Mamani Amelia
- 41 — Manzaras Isabel
- 42 — Moya Elva
- 43 — Moya Justina
- 44 — Mercado Sara
- 45 — Oiguini Escolástica
- 46 — Oropeza Nelly
- 47 — Paredes Dora
- 48 — Paredes Rosalia
- 49 — Paredes Olga
- 50 — Quispe Julia
- 51 — Rebollo Norma
- 52 — Rodriguez Elvira
- 53 — Rodriguez Teresa
- 54 — Ramos Rosa
- 55 — Sa'daño Mercedes
- 56 — Saldaño Teresa
- 57 — Suarez Valdivia
- 58 — Tejerina Rosa
- 59 — Teseira Clementina
- 60 — Tapia Alicia
- 61 — Ugarte Maria Teresa
- 62 — Valé Rosalia
- 63 — Vranjes Olga M.
- 64 — Villalba Juana
- 65 — Villalba Celia
- 66 — Yapura Angélica
- 67 — Yapura Maria Elena
- 68 — Zerpa Teresa

BECADAS DURANTE EL AÑO 1954

Internas con \$ 80 c/u. por 12 meses

- 69 — Alvarez Francisca Ofelia
- 70 — Armenta Fidencia
- 71 — Alancay Dominga
- 72 — Arceaga Maria
- 73 — Acosta Mirta
- 74 — Concha Maria Cristina
- 75 — Dorado Rosa Ana
- 76 — Dorado Linda
- 77 — Guerrero Gregoria
- 78 — Justiniano Carmen F.
- 79 — Leal Magdalena
- 80 — Romero Teresita del Valle
- 81 — Segovia Mery
- 82 — Torres Ana Maria
- 83 — Vidosa Edelmita
- 84 — Vidosa Matilde
- 85 — Vidosa Bernarda

COLEGIO DE LAS HERMANAS ENFER-
MERAS FRANCISCANAS
RENOVACION DE BECAS Internas con
\$ 90 c/u. por 12 meses

- 1 — Abdo Maria Rosa
- 2 — Belezan Maria L.
- 3 — Castillo Susana

- 5 — Chaya Maria Luisa
- 4 — Chocobar Rosa Lia
- 6 — Figueroa Juana
- 7 — Figueroa Maria L.
- 8 — Gomez Nelly del V.
- 9 — Ibañez Maria D.
- 10 — López Dolores del V.
- 11 — Lauc Gladys
- 12 — Lauc Ramona
- 13 — Martinez Catalina
- 14 — Maigua Maria
- 15 — Miranda Berta
- 16 — Narvaez Norma
- 17 — Narvaez Lidia Noemi
- 18 — Pose Magdalena
- 19 — Rivera Zulema
- 20 — Rivera Maria L.
- 21 Ruiz Marta del Valle
- 22 — Tapia Leonor
- 23 — Tapia Olgó

Media Pupilas con \$ 50 c/u. por 9 meses

- 24 — Alfaro Lia Mercedes
- 25 — Alfaro Ana Maria
- 26 — González Teresa
- 27 — Nieva Irma Dolores
- 28 — Nieva Maria E.

BECADAS DURANTE EL AÑO 1954

Internadas con \$ 90.- c/u. por 12 meses

- 29 — Burgos Ageda Epifania
- 30 — Contreras Azucena del Valle
- 31 — Dominguez Nicolasa del Valle
- 32 — Favián Maria
- 33 — Lera Elsa Lucrecia
- 34 — Mendieta Ramona
- 35 — Narvaez Estela Georgina
- 36 — Pastrana Socorro Simona
- 37 — Padilla Blanca Rosa
- 38 — Rodriguez Juana
- 39 — Vilte Maria Ojeder

MEDIAS PUPILAS con \$ 50.- c/u. por 9 meses

- 40 — Arispe Rosario
- 41 — Aizama Gloria Azucena
- 42 — Carmen Petrona
- 43 — Córdoba Rosario
- 44 — Cancino Teresa
- 45 — Fernandez Ana Maria
- 46 — Fernandez Leonor Mirta
- 47 — Famoso Florina del Valle
- 48 — Inga Irene Torres
- 49 — Montagna Mari Oliva
- 50 — Pacheco Filomena
- 51 — Sarmiento Angélica Dolores

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION
(CICLO SUPERIOR)
RENOVACION DE BECAS con \$ 50 c/u.
por 9 meses

- 1 — Abilés Carlos Enrique
- 2 — Bazán Julio C.
- 3 — Cortés Mario
- 4 — Coronel Argentina
- 5 — Degado Clemente
- 6 — Díaz Luis
- 7 — Guzmán Ricardo
- 8 — Ilaster Federico
- 9 — Quirós Patrocinio
- 10 — Povoletto Osvaldo
- 11 — Ramos Jorge

- 12 — Ruiz Luis
- 13 — Spezzi Domingo
- 14 — Sales Francisco José
- 15 — Tolaba Héctor

BECADOS DURANTE EL AÑO 1954 con \$ 50 cju. por 9 meses

- 16 — Angulo Carlos Eduardo
- 17 — Alvarado Lucindo P FPPP
- 18 — Cruz Oscar Fredy
- 19 — Fabián Julián Marti
- 20 — Guzmán Gabriel Walter
- 21 — Loza Adejaldo
- 22 — López Hugo Roberto
- 23 — Lucardi Juan Mario
- 24 — Rizzotti Mario
- 25 — Rosales Francisco
- 26 — Ruarte Felipe
- 27 — Ríos Santiago
- 28 — Soto Luis Simón
- 29 — Vistas Pab'o
- 30 — Vidizzoni Agustín A.
- 31 — Vilte Antonio R.

COLEGIO SANTA CATALINA (Tartagal)

RENOVACION DE BECAS con \$ 100 cju. por 9 meses.

- 1 — Berchan Gladys
- 2 — Brizuela Gladys Inés
- 3 — Echegazen Beatriz Ofelia
- 4 — Rosa Mirta
- 5 — Roca Cristina del Valle
- 6 — Suratti Aurora
- 7 — Suratti Alcira

COLEGIO INSTITUTO SECUNDARIO SAN FRANCISCO (Tartagal)
RENOVACION DE BECAS con \$ 50 cju. por 9 meses.

- 1 — Sánchez Rina Belardina
- 2 — Vega Alicia Martina

SEMINARIO CONCILIAR RENOVACION DE BECA con \$ 50 mensuales por 12 meses

- 1 — Arce José A.

INSTITUTO ADSRIPTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" (Metán)
RENOVACION DE BECAS con \$ 50 cju. por 9 meses

- 1 — Mo'ina Nelly Jesús
- Quintana Antonio Luis
- 3 — Villarreal Sonia
- 4 — Villarreal Dora

BECADOS DURANTE EL AÑO 1954 con \$ 50 cju. por 9 meses

- 5 — Altamiranda Gladys del V.
- 6 — Facalios Abelardo R.
- 7 — Rosas Eva Marina
- 8 — Zalazar Miguel A.
- 9 — Zimmer Carlos A.

ESCUELA INDUSTRIAL REGIONAL MIXTA (C.B.) de Metán RENOVACION DE BECAS con \$ 50 cju. por 9 meses

- 1 — Drogadillo Matilde
- 2 — Jeréz Juan H.
- 3 — Mamani Iréné
- 4 — Sánchez Miguel

ESCUELA DE MANUALIDADES DE ROSARIO DE LA FRONTERA con \$ 50 mensuales por 9 meses

- 1 — Rodriguez Lucia

ESCUELA FABRICA Nº 32 RENOVACION DE BECAS con \$ 50 cju. por 9 meses

- 1 — Bidaurri Nicolás
- 2 — López Guillermo.
- 4 — Temer Elías

BECADOS DURANTE EL AÑO 1954.

- 5 — Aguilar Juan Angel
- 6 — Lera Anastasio.
- 7 — Nadal Lauro V.
- 8 — Sagura Manuel Santos
- 9 — Soto Paulo Manuel
- 10 — Vilte Antonio R.

ESCUELA DE CAPACITACION OBRERA Nº 77 con \$ 50 por 9 meses

- 1 — Monteros Humberto

ESCUELA PROFESIONAL DE MUJERES con \$ 50 cju. por 9 meses

- 1 — Rodriguez Carmen S.
- 2 — Ussi Antonia

ESCUELA DE ENFERMERAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION con \$ 200 mensuales cju. por 11 meses

- 1 — León Lucia.
- 2 — Tordoya Benigna

ESCUELA DE AUXILIARES SANITARIAS "PRESIDENTE PERON" RENOVACION DE BECAS con \$ 50 cju. por 9 meses

- 1 — Cañizares Amalia
- 2 — Díaz Estela
- 3 — Fernández Lucrecia
- 4 — Frissia Lúcrecia E.
- 5 — Moya Luz Oliva
- 6 — Mislan Teresa del C. Criscuolo de
- 7 — Pérez Nelly
- 8 — Sarapura Irene
- 9 — Toledo Encarnación
- 10 — Tordoya Ambrosia
- 11 — Torino Celia Facunda
- 12 — Toledo Sergia H.
- 13 — Taira Olga Nelly
- 14 — Valdiviezo Marta Luisa.

Art. 2º — El gasto de (\$ 584.450) QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL, a que asciende el importe total de las becas prorrogadas y acordadas por el presente decreto, será atendido con fondos de la Orden de Pago Anual, Anticipada Nº 3, decreto Nº 9492, con imputación al Anexo E — Incentivo Único Principal c/2 Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Pablo Mesples
SubSecretario de Economía F. y Obras Públicas interinamente a cargo de la cartera
Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11146 — EDICTO CITATORIO

R.E.F.: Expte. 1162/54 Suc. MANUEL FLORES s. o. p/58 — 2.

A los efectos establecidos por el Código de aguas, se hace saber que la Suc. de MANUEL FLORES tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 201,6 s/seg. a derivar del río San Francisco por canal matriz y con carácter temporal-eventual, 555 Has. del inmueble "Finca Saladillo" catastro 503 de Orán.

Salta, agosto 12 de 1954

Administración General de Aguas de Salta

e)13 al 21/8/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 90 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3

Se llama a Licitación Pública, por el término de quince (15) días a contar desde el día de la publicación del presente edicto, para la construcción de la obra: Fuente s/rio Arenales—Camino:

km 9-1-a—Salta a Empalme Ruta Nacional en Limache, con un presupuesto Oficial de \$ 1.927.286.60 m/n, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y especificaciones adjunto al efecto.—

Cualquier información al respecto puede ser solicitada en la Secretaría General de la Administración, calle España Nº 721, en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día miércoles próximo a horas 11.—

e)23 al 27/8/54

Nº 11134 — MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO DE LA NACION.

ACIPIENTES PETROLIFEROS FISCALES (S.N.D.E.)

LICITACION PUBLICA YS. Nº 92.—

Se llama a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 9 de Agosto, para la provisión de Maderas aserradas y empuñados, hasta completar la suma de \$ 100.000, m/n, y cuya apertura se realizara en la Administración de los Y.P.F. del Norte Campamento vespucio, el día 23 de Agosto de 1954 a horas 10.

Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y.P.F. Campamento vespucio.

Ing. Armando J. Venturini Administrador.

e) 9 al 23/8/54

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11196 —

LUIS R. Casermeiro, juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Gabriel Mda'el. Salta, agosto 9 de 1954

e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11194 — Sucesorio;

El Sr. Juez de primera instancia primera nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de José María Uro. Salta, agosto 16 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.—

e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11192 —

El Juez de primera instancia segunda nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SILVERIO LUIS ZERCCA.—

SALTA, Agosto 19 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11187 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Castillo de Caspar.— Salta, Agosto 20 de 1954.—

e) 24/8 al 6/10/54

Nº 11188 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Artidoro Cresseri. —

Salta, Agosto 20 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.—

e) 23 al 6/10/54

Nº 11180 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 2a. Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAYO o CALLO y ANDREA FARFAN DE CAYO o CALLO.—

SALTA, Abril 23 de 1954.—

e) 23 al 6/10/54

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

Nº 11175 — EDICTO — El Dr. Oscar P. López

Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CELIA SANCHEZ de CORREGIDOR y MIGUEL CORREGIDOR bajo el apercibimiento de Ley.— ALFREDO H. CAMMAROTA, — Secretario.—

e) 18/8 al 4/10/54.—

Nº 11174.— SUCESORIO.

Citase por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIO TOLAVA ó TOLABA al Juzgado Tercera Nominación Civil, para que nagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley Salta, Agosto 18 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO—Escribano Secretario e) 19/8 al 4/10/54

Nº 11168 — SUCESORIO: El Dr. Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a contar de la fecha, a herederos y acreedores de Da. Ines Cruz de Guzmán.— Salta; Agosto 2 de 1954.

Valdemar A. Simesen Escribano Secertario.

e) 18/8 al 19/10/54

Nº 11162—El Juez de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Gonzalez de Ortiz.—

Salta, Agosto 13 de 1954.—

Valdemar Simesen—Escribano Secretario

e) 16/8 al 30/8/54

Nº 11161 — El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eustaquio Murua.— Salta 13 de Agosto de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 16/8 al 30/8/54

Nº 11144 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUFINO CASANOVA. Salta, Agosto 10 de 1954.

WALDEMAR A. SIMENSEN. Secretario

e) 12/8 al 28/8/54

Nº 11143 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RAIMUNDO SOSA, bajo apercibimiento de Ley — Salta, Agosto 11 de 1954

ANIBAL URRIBARRI —Escribano Secretario

e) 12/8 al 28/8/54

Nº 11138 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIO DOMINGO DOMINGO DOMINGO Castillo.— Salta, Julio 8 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 11/8 al 27/8/54

Nº 11137 — EDICTO:— El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amalia Matamorosa de Murua.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. e) 11/8 al 27/8/54

Nº 11136 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial, en los autos sucesorios de don Juan Esteban Gallo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—

SALTA, Agosto 10 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 11/8 al 27/8/54

Nº 11129 — El Sr. Juez en lo Civil de 2a. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de REMIGIO MAMANI.— Salta, 5 de agosto de 1954.

ANIBAL URRIBARRI

e) 9/8 al 23/8/54

Nº 11123 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días en el sucesorio de Simeón Tolaba.— Salta, Agosto 4 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.

e) 5/8 al 22/8/54.

Nº 11122 — SUCESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUTIERREZ y EUTIMIA CABALLERO DE GUTIERRES.— WALDEMAR SIMENSEN—Escribano Secretario Salta Agosto 4 de 1954.

e) 6/8 al 22/8/54

Nº 11120 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benancia Palavecino de Herrera, Cecilia Tolaba de Herrera y Benjamin Herrera Palavecino o Benjamin Herrera.— Salta, 4 de Agosto de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.

e) 5/8 al 22/8/54

Nº 11116 — SUCESORIO: El Dr. Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALBEZA PORTALES.— Salta, Julio 30 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 5/8 al 22/8/54

Nº 11114 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

LUIS CAUSARANO y GUILLERMA PISANA DE CAUSARANO.— Salta, 30 de Julio de 1954

e) 4/8 al 20/8/54

Nº 11109— EDICTO— Sucesorio: El Juez Dr. RODOLFO TOBIAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PEREYRA.—
Salta, julio 30 de 1954

e) 3/8 al 17/9/54

Nº 11093—SUCESORIO

El Juez Civil Dr. Jorge Lorand Jure, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Zenovia Bonocasa de Medina.—

Salta, Julio 30 de 1954.—

Waldemar A. Simessen—Escribano Secretario
e) 2/8 al 17/9/54

Nº 11089 — EDICTO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julia Gutierrez Caballero de Nuñez Palacios.— Salta, Julio 16 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11088 — EDICTO: El Juez Civil de Segunda Nominación, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Epifania Orellana Garcia de Heredia.— Salta, Julio 13 de 1954.—

LUIS R. CASERMEIRO Escribano Secretario
e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11087 — OSCAR P. LOPEZ Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio Sucesorio de Dña. BENIGNA ALEMAN DE ALEMAN cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. Salta, 2 de Julio de 1954. Secretario Alfredo Cammarota.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 29/7 al 9/9/54

Nº 11085 — SUCESORIO VICENTE DE CARO
El Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Oscar P. López, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICENTE DE CARO.— Salta Julio 28 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 29/7 al 10/9/54

Nº 11082 — SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO TONICOTTI, a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 3 de 1954.—
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 29/7 al 9/9/54

Nº 11081 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARGENTINO POSADAS.

Salta, julio 27 de 1954

e) 29/7 al 10/9/54

Nº 11076— EDICTO SUCESORIO.

El señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ARA MAYO DE CONTRERAS.—

Salta, Abril 9 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO—Secretario Escribano
e) 28/7 al 9/9/54.

Nº 11075—SUCESORIO.

El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO FARFAN.— Salta, Julio de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario.
e) 28/7 al 9/9/54.—

Nº 11049—

Citase por treinta días interesados en sucesión JUAN GUALBERTO GRANDE. Juzgado Tercera Nominación Civil.—

Salta, Julio 8 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO—Escribano Secretario
e) 19/7 al 31/8/54

Nº 11043 — SUCESORIO

El Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EL SA SERRA DE TABOADA.—

Salta, 13 de Julio de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario.
e) 15/7 al 27/8/54

Nº 11031—

EDICTOS: Jorge Loran Jure Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA ABALLAY DE AVILA.— Salta, Julio de 1954.—

Waldemar Simessen—Escribano Secretario.
e) 13/7 al 25/8/54

Nº 11029 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Dr. Oscar R. López cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Rodríguez bajo aprehensión de Lev.— Salta, Julio 8 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 12/7 al 24/8/54

Nº 11027 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ TEOFILO SOLA TORINO.— Salta, Julio 7 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 12/7 al 24/8/54.

Nº 11012 — Juez de Primera Instancia de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Martina Aramayo de Valdez Vega ó Martina Aramayo de Vega ó Motez Aramayo.— Salta, junio 30 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 5/7 al 12/8/54

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11116— DESLINDE.—

El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil en juicio "Deslinde, mensura y amojonamiento inmueble denominado "PUESTO LOEZ" solicitado pro RAMON ROSA GIMENEZ ubicado en Distrito Naranjo, Primera Sección Departamento Rosario de la Frontera, con extensión de setecientos dos metros mas o menos de rente sobre Río del Naranjo, por nueve cuaras de fondo, LIMITADO:— Norte, finca "Chamical" de Orasmin Madariaga; Sud, Río del Naranjo; Este, finca "POZO VERDE" de arios dueños, y Oeste, terrenos Sucesión Pedro A. Herrera.— cita y emplaza por treinta días a propietarios colindantes y personas interesadas en dichas operaciones que serán efectuadas por perito Agrimensor señor Alfredo Hiericotti, para que dentro término señalado comparezcan hacer valer sus derechos.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Agosto 3 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI— Escribano Secretario
e) 5/8 al 22/9/54.

REMATES JUDICIALES

Nº 11197 — por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Martillero Público
JUDICIAL—SIN BASE

El día VIERNES 3 DE SEPTIEMBRE DE 1954 a horas 11, en San Juan 619, Ciudad, remataré SIN BASE y dinero de contado, lo siguiente:

1º) — 212 postes de quebracho colorado de 2,20, 2,40 y 3 mts. que se encuentran en la plaza de la Estación "El Tunal" del F. C. N. G. B. en poder del Jefe don Carlos Alberto Saugermes y depositario judicial. 2º) 3.000 mts. lineales de leña campana y media campana que se encuentra en poder del depositario judicial señor Dionisio Atilano Vargas, en la finca "El Mojón", Part. S. José de Orquera Dpto. Metán 3º) 279 mts. lineales de leña colorada verde; 309 mts. lineales de leña campana; 37 postes de quebracho colorado de diferentes medidas y 30 chapas de zinc, que se encuentran en poder del depositario judicial señor Nayib Said, en la finca "El Sajadillo", distrito El Capón Dpto. Metán. 4º) 173 chapas de zinc de diferentes medidas que en poder del mismo depositario señor Said se encuentran en el pueblo "El Galpón". Ordena señor Juez 1º Inst. en lo C. y C. 3ª Nomin. en autos "ELHOUTTIVO JAVIER BRANDAN vs. BALTAZAR RENGEN", Expte. 15444/54. El acto del remate 20% a cuenta de precio. Comisión según arancel a cargo del comprador.

e) 24/8 al 3/9/54

Nº 11195 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial.— Picadora de carne

El 8 de Septiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 923 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Exhorto del señor Juez de Segunda Sección de Rosario en expediente Bianchi Inos. vs. Francisco Pópez con

la base de un mil novecientos diez Pesos vender una picadora de carne marca B. a. c. n. n.º 10.010 con motor Marelli en poder del suscrito Martillero. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador. e) 24/8 al 6/9/54

Nº 11189 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINA REGISTRADORA — SIN BASE

El día 23 de Setiembre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 remataré SIN BASE, 1 máquina registradora marca NATIONAL, en buenas condiciones la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Francisco Suárez domiciliado en General Perón Nº 134—Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C y C. en juicio: Ejecutivo — Fisco Provincia y Pardo y Francisco Suárez.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.— e) 23 al 27/8/54.

Nº 11178 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 17.700.00

El día 6 de octubre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré CON LA BASE DE DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en la Avenida Sarmiento entre las de Alsina y Entre Ríos de esta Ciudad. Mide 11.25 mts. de frente; 11.20 mts. de contrafrente por 55 mts. de fondo, superficie 633.67 mts.2, individualizado con el Nº 3 de la Manzana Nº 25 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 269 limitando Norte lote 28 de Virginia Sánchez de Arizola lote 27 de Pablo Téjérina y con promedio de Rodolfo F. Matorras Cornejo; Este con Avenida Sarmiento, Sud lote 4 de Luis C. Farfán y Oeste lote 20 de Teresa Orús de Lordes, Nomenclatura Catastral Partida 10.3 Sección H.— Manzana 60 Valor fiscal \$ 17.700.00 Título a folio 470 asiento 1 libro 37 R.I. Capital El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución por Vía de Apremio Fisco Provincial vs. Ramón Vivas. Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte. e) 20/8 al 6/9/54

Nº 11172 — POR ANDRÉS ILVENTO JUDICIAL — SIN BASE

Por disposición de Sr. Juez de Trabajo, Dr. Luis Chagra, remataré el 27 de Agosto 1954 a las 18 en mi domicilio Mendoza 257, una bicicleta marca Nº 65337, sin base encontrarse en poder de don Esteban Juicio Juan Ceballos vs. Alberto Antón Scaucho.— Seña 10% comisión de arancel.— Andrés Ilvento—Martillero Público.— e) 16 al 21/8/54

Nº 11170 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL VITRINA — SIN BASE

El día 20 de Setiembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré SIN BASE, 1 vitrina de madera, con vidrio de 4 mts. de largo por 1 mts. de ancho más o menos, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Federico Ledesma domiciliado en Buenos Aires 199 Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 3) en juicio: Ejecutivo Ignacio Arturo Michel Ortiz vs. Federico Ledesma.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte: e) 18 al 24/8/54

Nº 11160 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — RADIO MARCA "ODEON" — BASE \$ 723.00

El día 3 de setiembre de 1954 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré CON LA BASE DE SETECIENTOS VEINTE Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL, Un receptor de radiomarcas "ODEON" modelo 151—A—Nº 6459 parámetros corrientes y ondas, en funcionamiento el que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Francisco Moschetti y Cia. domiciliados en Eva Perón 649—Ciudad, donde el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excmo. Cámara de Paz (Secretaría Nº 1) en juicio: Ejecutivo—FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. vs. ALFREDO JORGE.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte: e) 16 al 30/8/54.

Nº 11153 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 18.400.—

El día 22 de Setiembre de 1954 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré CON LA BASE DE DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble que forman las dos terceras partes de la avaluación fiscal del inmueble ubicado en esta Ciudad en calle Eva Perón (antes Caseros) Nros 1187 al 1191 con extensión según título de 8.— mts. de frente por 40.— mts. de fondo limitando al Norte, calle Eva Perón (antes Caseros); al Sud y al Oeste propiedad de Ricardo Cano de Salcedo y al Este propiedad de la Sucesión de Valentín Jaurerui. Nomenclatura Catastral: Partida 5607 Sección E—Manzana 6 — Parcela 25.— Valor fiscal \$ 27.600.00 Título inscripto a los folios 15 y 52 asientos 16 y 54 de los libros 6 y 12 de Títulos de la Capital. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preterrito.— Banco de Préstamos y Asistencia Social por representación de don Horacio Raul Lifierre, Gerardo Cayetano y Luis J. Sardini. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte. e) 16 al 31/8/54

Nº 11157 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL AMPLIFICADOR PORTATIL SIN BASE.

El día 8 de Setiembre de 1954 a las 17 horas en Deán Funes 167, remataré, sin BASE, Un amplificador portátil marca "R.O.A. victor" mod. A.P.8 para corriente alternada 220 voltios completo, N.º 1.003, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Francisco Moschetti y Cia. domiciliado en Eva Perón 649, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo Prendaria Francisco Moschetti y Cia. vs. Daniel Laguna de Cayó.— Comisión de arancel a cargo del comprador. e) 18/8 al 8/9/54

Nº 11153 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL LOTE DE TERRENO BASE \$ 733.33

El día 29 de Setiembre de 1954 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, CON LA BASE DE SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el lote de terreno ubicado en esta Ciudad en la calle Junín entre Aniceto Latorre y 12 de Octubre, Mide 10 mts. de frente por 42.— mts. de fondo, señalado con el número veinte del plano archivado en Dirección General de Inmuebles con Nº 1333, limitando: Norte lote 21; Este lote 15, Sud lote 19 y Oeste calle Junín. — Nomenclatura Catastral: Partida Nº 1515— Circunscripción 1— Sección G— Manzana 19— Parcela 20. Título a folio 391 asiento 1 del libro 114 R. I. Capital.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Juan Antonio Cornejo vs. Alejandro Zotejo y María Villafañe.— Comisión de arancel a cargo del comprador. e) 13 al 30/8/54

Nº 11153 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL CAMION MARCA FORD SIN BASE

El día 16 de Setiembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169 remataré SIN BASE, 1 Camión cabina azul caja gris, marca FORD patente de Buenos Aires Nº 187.959 el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Agustín Alberti Micuvasel, en representación de Francisco Stekar y Ca. S.R.L. domiciliado en Eva Perón 753—ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Saldo de Cuenta (Prep Vía Ejecutiva) Círculo Guenard S.R.L. vs. Francisco Stekar y Cia. S. R. L.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte Salteño y el día del remate en diario Norte. e) 13 al 25/8/54

**Nº 11151 — POR. JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — SIN BASE**

El día 7 de Setiembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré, SIN BASE 1 máquina de cortar fiambres marca "ALPINE" modelo 27 y 1 balanza marca "DAYTON" tipo 85 B Nº 101.923, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Francisco Suárez, domiciliado en General Perón 134 Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Exma Cámara de Paz (Secretaría Nº 3) en juicio: Ejecutivo -- Mariano Russo vs. Francisco Suárez.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edicto por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 13 al 18/8/54

**Nº 11149 — POR ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — MAQUINA REGISTRADORA
SIN BASE**

El día 27 de agosto de 1954 a las 17.30 horas en Deán Funes 167 remataré SIN BASE. Una máquina registradora marca "NATIONAL" en perfecto estado, con motor eléctrico la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carim Abdala, domiciliado en Eva Perón 287 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Prep. Via Ejecutiva — Cia Azucarera del Norte S. A. vs. Carim Abdala.— Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 13 al 27/8/54

**Nº 11148 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — HELADERA CARNICERIA —
BASE \$ 3 010 —**

El día 25 de Agosto de 1954 a las 17 horas en Deán Funes 167 remataré con la base de TRES MIL CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL, 1 heladera marca SANNA, modelo C-74, para carnicería, gabinete de madera de tres puertas, Nº 6.564, compresor marca Brunner, modelo L-330, Nº 352843, motor eléctrico para corriente continua 220 voltios marca Siam 1/2 H.P. Nº 42.001, la que se encuentra en poder depositario judicial Sr. José Chapur, domiciliado en Eva Perón 210 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — MIGUEL BAUAB Y HNOS. vs. JUAN CARLOS BANCORA Y JOSÉ CHAPUR. Expte. Nº 13.088/53 Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e. 13 al 25/8/54

**Nº 11147 — POR LUIS ALBERTO DAVALÓS
JUDICIAL — SIN BASE**

El día Viernes 17 de Setiembre de 1954 a las

18, horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una máquina de hacer hejados marca "MILANO", con motor eléctrico "C.A.E. B.A." de 1/2 H.P. que se encuentra en poder del Sr. Feliciano B Diaz depositario judicial domiciliado en calle Belgrano 5ta. cuadra de la ciudad de Metán.— Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada, en autos: "EJECUTIVO— GUILLERMO FERRAZZANO & CIA. VS. Fº LIGIANO B. DIAZ" Expte. Nº 5017/953. Secretaría Nº 3.— En el acto del remate el 30 cenio seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 13 al 27/8/54

**Nº 11142 — POR ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — FINCA EN DPTO. CHICOANA
BASE \$ 57 733 33**

El día 30 de setiembre de 1954 a las 18 horas en Deán Funes 167, remataré con la base de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avuación fiscal, la finca denominada "SAN FELIPE o CHURCAL", ubicada en el Partido de El Típal, departamento de Chicoana de esta Provincia, con extensión según título de 164 Hectáreas, 94 áreas, 89 mts. 2 47 dm. 2. Límites generales: Norte con propiedad de Ignacio Guanuco y otros, La Isla de la Sución de Alberto Colina y con el Río Pularc por el Sud, con propiedad de Pedro I. Guanuco y otros; Por el Este, con la finca "Santa Rita" de Luis D' Andrea y por el Oeste con propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa al Pedragal, con Camp

Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez y la Isla de Alberto Colina.— Titulos inscriptos a los folios 355 y 348 asientos 339 y 330 respectivamente del libro 16 de Titulos Generales Capital.— Nomenclatura Catastral: Partido N-312.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta en el acto de remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en Juicio: Ejecutivo — ANTONIO MENA vs. NORMANDO T. ZUNIGA.— Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día del remate en diario Norte

e) 13/8 al 30/9/54

**Nº 11131 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — MUEBLES — SIN BASE**

El día 8 de Setiembre de 1954 a las 18. hora en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, remataré SIN BASE, 1 Mostrador de 14 mts. por 1.20 mt por 0.80 mts. ; 20 mesas de 0.50 por 0.80 mts y 1 Sillas tipo butacas; 1 Vitrina que mide 4. mts. por 3.50 mts. de ancho y 1 Estante que mide 4. mts. por 3. mts., los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Francisco Suárez, domiciliado en General Perón 134 Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio

Preparación Via Ejecutiva — Fisco Provincial vs. Francisco Suarez.— Edictos por 6 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 10 al 18/8/54.

**Nº 11126 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — MERCADERIAS — SIN BASE**

El día Miércoles 18 de agosto de 1954 a las 17 horas en Rivadavia 730, remataré SIN BASE en dinero de contado, las siguientes mercaderías que se detallan a continuación: Sardinias, Paté de Foí, Picadillo de Carne, Fideos, Trigo, Caramelos y Jabones los que se encuentran en el local expresado.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "QUIEBRA DE ROQUE RUIZ, Exp. Nº 14966/53.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 6 al 18/8/54.

**Nº 11105 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL. Inmueble en Metán: Balderrama y Saucal Base \$ 53.333.32 y \$ 6.666.66**

El día 23 de setiembre a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio División de condominio Desideria J. Borja de Abud y por su hija de las fincas Balrerrama y Saucal venderé con las bases de cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y centavos, respectivamente las fincas denominadas Balderrama y Saucal, ubicadas en el Departamento de Metán de una superficie de 4.000 hts. la primera y 300 hts la segunda, aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Eustaquio Sarapura; Sud, propiedad de Atanacio Borja; Este, con propiedades Suc. Marcelino Sierra y Suc. Alberto Gómez; Oeste con propiedades Suc Miguel Fleming y Suc. Lubin Arias. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta a cuenta del mismo.—

Comisión de arancel a cargo del comprador,

e) 3,8 al 17,9,54

**Nº 11081 — POR JORGE RAÚL DECAVI
JUDICIAL**

El día 17 de Setiembre de 1954 a las 16 hs. en mi escritorio, Urquiza 325 remataré con la base de \$ 29.776.00 m/n., el valioso inmueble ubicado en la Ciudad de Rosario de la Frontera, calle Gral. Guemes entre las de 25 de Mayo y Melchora F. de Cornejo, donde actualmente funciona el Cine Teatro Guemes.

El terreno sobre el que pisa el edificio, mide 32 metros, 32 centímetros de frente, por 54 metros con 64 centímetros de fondo que hacen una superficie de 599 metros cuadrados con 86.88 centímetros cuadrados.

El edificio construido de mampostería de primera consta de amplio "hall" de entrada, magnífico y espacioso salón de estar, cabina de proyección, y demás dependencias que integran las completas instalaciones del Cine Teatro Guemes.

LIMITA: N. Herederos y acreedores de Juan Martín Domínguez: S. Calle Gral. Guemes; E. Propiedad de Juan Pedro Figueroa y M.F. de

Cornejo; O: Propiedad de Dalmira Guillar de Alurraño.

TITULOS: Asiento 7, Folio 124, Libro 4 del R. de I. de Rosario de la Frontera Reconoce Hipoteca a favor del Sr. Jorge Sadir y equivalente al importe de la base: asientos 3 y 5 del libro antes citado. Nom. Cat. Partida Nº 699 Manz. 25, Parc. 10.

En el acto del remate el 30 % como seña y a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador.

ORDENA: Sr. Juez C.C. de 1ª. Inst. y 1ª. Nom. en autos EJECUCION HIPOTECARIA JORGE SADIR VS. ANICETO FERNANDEZ Y ANTONIO OTERO.—

EDICTOS: Boletín Oficial y Norte 30 días JORGE RAUL DECAVI — Martillero.
e) 30/7 al 13/8/54

Nº 11040—POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— Estancia en Anta "Arballo" Sup. 5.218 hectareas. BASE \$ 52.000

El 31 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio División de Condominio de la finca Arballo expediente 13336/54 venderá con la base de cincuenta y dos mil pesos o sea su avaluación fiscal la finca denominada Arballo, ubicada en el departamento de Anta, de esta provincia con una superficie de cinco mil doscientas diez y ocho hectareas, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad Fozo Cercado de N. Fernandez y Fuerte Viejo de F. Toranzos; Sud. Arballito de la señora Luisa C. de Matorras; Este. González del Dr. Abraham Cornejo; Oeste, propiedades denominadas Anta de B. Córdoba y G. Tenreiro y La Represa de Gonzalez y otros.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—
15/7 al 27/8/54

Nº 11017 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — QUINTA EN CERRILLOS — BASE \$ 125.000.00

El día LUNES 23 DE AGOSTO DE 1954 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, REMATARE, con la base de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble rural denominado "TRES ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas usos y costumbres, ubicado en el Departamento de Cerrillos de esta Provincia, el que según títulos tiene 32. Hectareas mas o menos y limitando al Norte propiedad de Iida C. de Saravia y Herederos Cruz; Al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perchel" de D. Ricardo Isasmendi (Su sucesión); Al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y al Oeste con la finca "El Porvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi.— Esta venta se realizará "AD-CORPUS".— Título a folio 47 asiento 6 del libro 1 R. I. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida N-188— Valor fiscal \$ 150.000.00.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio Ejecución Hipotecaria — Josefa Maria Eivira Gorriti de Brachieri vs. Arnoldo Alfredo Lachenicht.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.
e) 6/7 a. 19 8 54

Nº 11112—POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL—EN GRAL. GÜEMES— SIN BASE El día 9 de setiembre de 1954 a las 11.— horas en Fleming 124 del Pueblo de General Guemes remataré SIN BASE, 155 rollos de madera de Algarrobo y tija blanca 1 lote de aproximadamente 15 metros cubicos de maderas empaquetadas de parket de algarrobo y madera para fabricación de palo, de escoba, 1 lote de espuntes de madera de 40 a 50 mts. cubicos en los que se encuentran 5 metros de tablitas para alambrados; 1 balsa en estado de funcionamiento de capacidad de 300 kilos; 1 motor de 3.50 mts. de largo por 1 m. de alto y 0.72 cm. de ancho; 2 mesas escritorios y 1 estante de 3 cuerpos, todos de madera de cedro, los que se encuentran en poder de depositario judicial Dr. Hernán I. Sal domiciliado en Fleming 134 del Pueblo de General Guemes donde pueden ser revisados por los interesados.

El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Comisión de rancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE BARBIERI Y COLADOS S. R. L.". Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.—

Nominación C. y C. en juicio: "CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE BARBIERI Y COLADOS S. R. L.". Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.—

Nº 11078 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL INMUEBLES EN LA CIUDAD El día Lunes 6 de Setiembre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 2.333.32 m/p., (equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal)

el inmueble ubicado en la ciudad, con frente a la Avda. Francisco de Gurruchaga, entre Pasaje el nombre y calle Manuel Solá, designado en el plano Nº 671, como lote Nº 4 de la manzana 104; A. con extensión según títulos de 12 mts. de frente, por 13 mts. 16 ctms. de contrafrente, 20 mts. 60 ctms. en su lado Norte, y 25 mts. 60 cms. en su lado Sud.— Su superficie: 277 metros 20 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, con lote 3 de Alberto Muller; Sud, con lote 5, Este, con lote 6.— Gravámenes registrados a fl

234 y 235 asiento 6, 7, 8 y 9, Libro 140 R.I. Cap.— Títulos de dominio inscriptos a folio 233, asiento 4 Libro 104 R. I. de la Capital, nomenclatura catastral Partida 3767, Cir. I; Sec. B, Manz. 61a Parc. 4.— Ordena Sr. Juez

autos: EJECUCION HIPOTECARIA — SARA OVEJERO DE GOMEZ RINCCON VS. ANA GEORGINA CAMILA BLANC DE MEYER Expte. Nº 21612/53.— En el acto del remate el 20 % como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.—

SECCIÓN COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11193—PRIMER TESTIMONIO— NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS.— ESTABLECIMIENTO "SYPA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

Capital: cien mil pesos.— En la ciudad de Salta, República Argentina a diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro; ante mí, Arturo Peñalva, escribano titular del Registro número Diez, y testigos

que al final se expresarán, comparecen: don Carlos Venancio Paesani, casado en primeras nupcias con doña Craciara Ana Norcia y don Emilio Savoy Uriburu, casado en primeras nupcias con doña Carlota Ana Paesani; ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y domiciliados en la calle Eva Perón número mil doscientos veintitres, hábiles, a quienes se con-

cedo doy fe, y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que formalizan por este acto en los siguientes términos: Primero: Constituyen desde luego los comparecientes una sociedad para explotar un taller de reparaciones de autotransportes y dedicarse a la compra-venta de accesorios y repuestos, comisiones y representaciones en general pudiendo, por lo demás de común acuerdo entre los socios, realizar cualquiera otra operación que constituya un acto de comercio y establecer sucursales dentro ó fuera de la provincia.— Segundo: La sociedad girará con el rubro de "SYPA" (Savoy y Paesani) Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de diez años a contar desde el día cinco de mayo último en que empezó de hecho su existencia, ratificando por tanto, todas las operaciones y negocios realizados desde esa fecha hasta hoy, pudiendo

disolverse pasado tres años por la simple voluntad de cualesquiera de los socios.— El asiento de la sociedad será en esta ciudad y su domicilio actual en la calle Santa Rosa esquina Gorriti.— Tercero: El capital de la sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos y se suscribe por los socios en la proporción de cincuenta y cinco cuotas, o sean cincuenta y cinco mil pesos por el señor Paesani y cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos, por el señor Savoy Uriburu. Dicho capital queda totalmente integrado con los efectos créditos y demás bienes que se detallan en el inventario levantado por los socios a los efectos del presente contrato, y del que se agregó un resumen a la presente escritura, certificado por el contador público don Bernardo C. Paesani Sal, siendo el contenido del mismo como sigue: Maquinarias y herramientas de taller, veinte mil novecientos vein-

cuatro pesos sesenta y cinco centavos; muebles y útiles, seis mil setecientos veinte y seis pesos, repuestos y accesorios cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos sesenta y cinco centavos; deudores varios, veinte y nueve mil veinte y siete pesos cuatro ctvs.; obligaciones a cobrar, siete mil quinientos setenta y tres pesos setenta centavos; otras maquinarias, tres mil setecientos pesos; rodados; veinte y cinco mil ochenta pesos, y saldo en caja, un mil seis cientos veinte y tres pesos noventa y seis centavos.— Cuarto La sociedad será administrada por ambos socios, en el carácter de gerente los que tendrán indistintamente la representación de la sociedad en todos sus actos, estando obligado el señor Savoy Uriburu a dedicar todo su tiempo y actividades al desempeño de sus funciones, no rigiendo esta obligación para el señor Paesani.— Tendrán los gerentes a tal fin, todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios; así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán ajustar locaciones de servicio; comprar y vender mercadería; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago hipotecas y transferencias de inmuebles adquirirlos y venderlos, conveniendo sus condiciones y precios; otorgar toda clase de cancelaciones y suscribir las escritura respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgar los sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y Provincial de Salta, así como de cualquier otro Banco oficial o particular, de sus sucursales o agencias o de particulares y suscribir letras de cambio, pagarés, giros, vales conformes u otra cualesquiera clase de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar las obligaciones correspondientes; descontar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques sobre fondos propios o en descubierto por cuenta de la sociedad y cargo de terceros, pudiendo en fin, realizar, sin limitación alguna, todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones de administración.— En ningún caso los gerentes podrán comprometer a la sociedad en prestaciones o título gratuito, siendoles asimismo prohibido otorgar personalmente fianzas o garantías a terceros.— Quinto.— En caso de que se resolviera asignar una suma como retribución especial a alguno de los socios, la Junta establecerá el monto de la misma y las condiciones en que se hará efectiva.— Sexto.— Por lo menos una vez por mes los socios se constituirán en Junta para considerar la marcha de la sociedad y adoptar las medidas que crean convenientes para su mejor desenvolvimiento.— De las resoluciones que se adopten se dejará constancia en

un libro de actas que se llevará al efecto.— Séptimo.— Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se procederá a practicar un balance de la sociedad, balance que deberá ser firmado de conformidad u observando dentro de los diez días siguientes a su terminación. Si dicho balance no fuera firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo.— De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social.— El noventa y cinco por ciento restante de las utilidades mientras deba efectuarse la retención para el fondo de reserva legal y la totalidad de las utilidades una vez integrado dicho fondo, se distribuirán entre los socios en proporciones iguales.— Las pérdidas, en su caso, se soportarán en igual proporción.— Octavo.— Siempre que el desarrollo financiero de la sociedad lo permita, los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de un mil pesos moneda nacional cada uno para sus gastos particulares, sumas que se cargarán en respectivas cuentas personales.— Los saldos de las cuentas personales de los socios se pagarán o reeditarán un interés al tipo establecido por el Banco de la Nación Argentina, que se liquidará anualmente.— Noveno.— Las cuotas de capital no podrán ser cedidas, total o parcialmente, a terceras personas, sin el consentimiento del otro socio.— Se exceptuarán de este requisito las cesiones que se hagan a los hijos varones de los contratantes.— Décimo.— En caso de fallecimiento de uno de los socios se procederá a la liquidación y división de la sociedad en la forma que conviniere al socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido, siempre que ambas partes no resolvieren la continuación de la sociedad. Décimo primero. Todas las divergencias que se produjeran entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, serán resueltas por árbitros amigables, como mediadores nombrados uno por cada socio.— En caso de que los árbitros no llegaran a un acuerdo absoluto, la divergencia será sometida a la decisión judicial.— Décimo segundo.— En todo lo que no esté previsto en el presente contrato esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del código de comercio y código civil que se conformen con su naturaleza jurídica.— Por el certificado de Dirección General de Inmuebles, que se agrega a la presente, consta que los contratantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.— En la forma expresada los comparecientes dejan constituir a la sociedad SIPA — Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan con arreglo a derecho.— En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlos, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé.— Esta escritura, redactada en cuatro sellos notariales, numerados sucesivamente del mil ciento cuarenta y siete al mil ciento cincuenta, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil doscientos

treinta y uno, doy fé.— Emilio Savoy Uriburu.— C.V. Paesani.— Tgo. Julia Torres.— Tgo. Emilio Díaz.— Ante mí: A. PEÑALVA. Hay un sello.— CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez, a mi cargo, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio en cuatro sellos numerados sucesivamente del ciento ochenta y siete mil ciento cuarenta y tres al ciento ochenta y siete mil ciento cuarenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.— A. Peñalva Escribano

e) 24 al 30 |54

Nº 11124 — PRIMER TESTIMONIO NOTORIO NUMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS
En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparece el doctor NOLASCO CORNEJO COSTAS, médico cirujano, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en esta ciudad, casa calle General Guemes número seiscientos treinta y seis, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fé, como de que en su carácter de Presidente de la Sociedad "Instituto Médico de Salta Sociedad Anónima", personería que se dejará acreditada con la transcripción de los instrumentos que luego se verán, así como se acreditarán las facultades pertinentes que le fueron conferidas para este otorgamiento, dice: Que en virtud del cargo que desempeña, ya expresado y de las facultades que le han sido conferidas y del mandato que se le otorgara, así como también en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, y por cuanto la Sociedad Anónima que representa denominada "Instituto Médico de Salta-Sociedad Anónima" ha obtenido de las autoridades administrativas pertinentes de la Provincia, el otorgamiento de su personería jurídica y la aprobación de los Estatutos viene por el presente acto a esvar a escritura pública, los testimonios que hacen al caso, que el suscripto escribano recibe en quince fojas útiles e incorporo a esta matriz como parte integrante de la misma, los que transcritos íntegramente dicen así: "Primer Testimonio del Acta de Constitución de la Sociedad "Instituto Médico de Salta-Sociedad Anónima" y Aprobación de sus Estatutos por sus Asociados".— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintidós horas, reunidos en la casa calle Veinte de Febrero número cuatrocientos setenta y nueve de esta ciudad los señores Doctores: Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili, Nolasco Cornejo Costas Luis R. Alvarez, Oscar Adolfo Davids, Leonardo Gomorazky, Julio Ibañez, Lisardo Saravia Toledo Edgar Cisneros, Ernesto Chagra, Ernesto Steren, Enrique Vidal, José René Cornejo, Jorge San Miguel, Humberto Sansón, René Albeza, Alcides Q. de Cisneros, Julio Cintioli, Angel Finquelstein, Anibal Arabel, Moisés Gonorazky, Federico Saravia Toledo, Gustavo Adolfo Ranea, Eduardo Paz Chain, Eduar

do Villagrán, Jorge Demetrio Herrera, Víctor Abrebanel, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima para los fines que ha continuación se expresan; los concurrentes después de un cambio de ideas resolvieron: Primero) Constituir una Sociedad Anónima que tiene por objeto propender al mantenimiento del alto nivel con que cumplen y desempeñan las respectivas profesiones de que son titulares, los nombrados, en el seno de la colectividad de esta ciudad de Salta, creando al efecto un establecimiento sanitario provisto de todos los elementos y recursos que la ciencia médica presente establece o consagra como indispensables, Sociedad Anónima que se denomina "Instituto Médico de Salta) Sociedad Anónima".— Segundo) Aprobar los Estatutos confeccionados que se acompañan adjuntos a esta Acta de Constitución, con la firma de todos los miembros componentes de la Sociedad.— Tercero) Fijar como capital social la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en acciones nominativas de un mil pesos moneda nacional cada una distribuidas en tres series iguales de trescientos mil pesos moneda nacional cada serie; capital que podrá ser aumentado una o varias veces por decisión de la Asamblea de accionistas y de conformidad a los Estatutos; debiendo hacerse constar cada aumento por escritura pública, pagándose en el acto el importe correspondiente.— Cuarto) Proceder a la suscripción de aquellas primeras series de acciones a cuyo efecto cada uno de los nombrados concurrentes adquieren treinta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, abonando en este acto por los respectivos adquirentes, el diez por ciento de las acciones adquiridas, del capital realizado en la proporción correspondiente a cada uno de dichos adquirentes.— Quinto) El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contarse desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta.— Sexto) Designar una Comisión integrada por los señores doctores Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili y Nolasco Cornejo Costas para que realicen conjunta, separada o alternativamente, cualquiera de los mismos, todos los trámites y gestiones necesarias conducentes a la formación definitiva de esta sociedad y en consecuencia a la obtención de la personería jurídica y de la aprobación de los Estatutos por la autoridad o autoridades administrativas correspondientes de la Provincia; a cuyo efecto dicha Comisión queda facultada para ocurrir ante dichas autoridades con pedidos y escritos y consentir o aceptar las modificaciones que de dichos Estatutos dispusiera o dispusieran las mencionadas autoridades.— Séptimo) Autorizar a la misma Comisión para que en igual forma eleve o reduzca a escritura pública en su oportunidad la documentación y constancia de todo lo obrado.— Octavo) Postergar para la primera Asamblea que tuviera lugar después del otorgamiento de la personería jurídica y de la aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Provincia, la elección o designación del Primer Directorio de esta Sociedad a constituirse de conformidad a los mencionados Estatutos.— En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación firman

todos los nombrados concurrentes, en el lugar y fecha ya precisados precedentemente (Fdo.): Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili, Nolasco Cornejo Costas, Luis R. Alvarez, Oscar Adolfo Davids, Leonardo Gonorazky, Julio Ibañez, Lisardo Saravia Toledo, Edgar Cisneros, Ernesto Chagra, Ernesto Steren, Enrique Vidal, José René Cornejo, Jorge San Miguel, Humberto Sansón, J. René Albeza, Alcides Q. de Cisneros, Julio Cuntioni, Angel Finquelstein, Anibal Arabel, Moises Gonorazky, Federico Saravia Toledo, Gustavo Adolfo Ranea, Eduardo Paz Chain, Eduardo Villagrán, Jorge Demetrio Herrera, Víctor Abrebanel.— Es copia fiel del acta de Fundación de la Sociedad, que aprobó los Estatutos y designo la Comisión que suscribe para realizar los trámites necesarios.— Firmado. Aurelio Rodríguez Morales, Ferdinando Virgili, Nolasco Cornejo Costas. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los doctores Aurelio Rodríguez Morales, Nolasco Cornejo Costas y Ferdinando Virgili, por haberlas estampado en mi presencia y conocer personalmente a los firmantes.— Salta, mayo treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A. Saravia Valdez. Sigue el sello notarial. Hay una firma ilegible y un sello de aclaración que dice: Florentín Linares Escribano Nacional — Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.— Primer Testimonio de Personería Jurídica y Estatutos del "Instituto Médico de Salta—Sociedad Anónima". Capítulo Uno.— Nombre. Objeto. Domicilio. Duración. Artículo Primero.— Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Instituto Médico de Salta—Sociedad Anónima", cuyo objeto es la explotación de todas las actividades relacionadas con un sanatorio y sus servicios clínicos, quirúrgicos y anexos, así como también la asistencia de enfermos, pensionistas, etc, sin limitación alguna.— Artículo Segundo.— La Sociedad constituye por el término de noventa y nueve años a contar desde el día de la inscripción de su instrumento constitutivo en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta y podrá ser prorrogada por resolución de una Asamblea General Extraordinaria.— El domicilio legal de la Sociedad será esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina.— Capítulo Dos Capital Social. Acciones.— Artículo Tercero) El capital autorizado de la Sociedad será de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en acciones nominativas de Un mil pesos moneda nacional cada una distribuidas en tres series de trescientos mil pesos moneda nacional cada serie.— Artículo Cuarto) Dichas tres primeras series de acciones que se denominarán preferidas y de las cuales la primera, la segunda y parte de la tercera han sido suscriptas al constituirse la Sociedad y su diez por ciento integrado, devengarán un dividendo del cuatro por ciento anual no acumulativo, que deberá pagarse de acuerdo con el artículo trescientos treinta y cuatro del Código de Comercio.— Estas acciones preferidas concurrirán además con la ordinarias, en la participación de dividendos y en igualdad de condiciones.— Artículo Quinto) El capital podrá ser aumentado una o varias veces por decisión de la Asamblea de Accionistas con un derecho de preferencia a la suscripción

de las nuevas acciones para los accionistas constituyentes.— Esta preferencia se entenderá renunciada si no se hace uso de ella dentro de los sesenta días desde la última publicación en el Boletín Oficial y un diario de esta Ciudad de Salta del anuncio de la nueva emisión.— La publicación deberá hacerse durante quince días.— Artículo Sexto) El Directorio queda ampliamente facultado para establecer las condiciones de emisión y pago de todas las series de acciones que se autoricen, pero no podrá emitir una nueva serie sin estar enteramente suscripta la anterior y abonada en su diez por ciento por lo menos.— Artículo Séptimo) La transferencia de acciones nominativas requiere siempre el acuerdo del Directorio. En igualdad de condiciones en caso de venta, los accionistas de la Sociedad serán preferidos a los adquirentes extraños a ella.— El accionista que desee transferir sus acciones deberá comunicar su resolución y las condiciones al Directorio el que hará conocer su presentación a los demás accionistas durante los quince días siguientes a la fecha en que ella se produzca y recibirá las propuestas de compra que éstos le hagan.— En el caso de que el Directorio en las condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o los tenedoras de acciones no se interesaran por las acciones ofrecidas, el cedente tendrá derecho a ofrecerlas en el mercado, en los términos de los presentes Estatutos.— Artículo Octavo) La suscripción y posesión de accionistas lleva consigo la obligación de someterse a los Estatutos y resoluciones del Directorio ó de la Asamblea de bidamente constituida en su caso, salvo el caso de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— Artículo Noveno) La suscripción de acciones está sujeta a las condiciones siguientes: a) Todo suscriptor queda obligado al pago del valor total, en la forma, plazo, precio y condiciones de emisión fijadas por el Directorio.— b) Los títulos definitivos de las acciones serán entregados a los accionistas cuando el valor de emisión esté pagado íntegramente.— Entre tanto, se entregará a los accionistas un título provisional nominativo en el que se anotarán las cuotas pagadas y los dividendos percibidos.— c) Las acciones son indivisibles, y la Sociedad no reconoce más que un sólo propietario para cada una, pero pueden suscribirse a nombre de sociedades legalmente constituidas, siempre que dichas Sociedades sean aceptadas por el Directorio.— d) El pago de las cuotas de las acciones suscriptas deberá hacerse en el domicilio de la Sociedad. El importe de las cuotas que no se hubiere satisfecho dentro de los plazos y condiciones fijados, facultará al Directorio sin necesidad de interpelación previa ni formalidad alguna, para requerir judicialmente su pago con los intereses moratorios correspondientes, hasta completar el saldo que se adeude por concepto de integración de acciones o bien hacer vender extrajudicialmente en remate público los certificados de acciones en mora.— Este procedimiento se aplicará con relación a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación pero siempre de conformidad a lo dispuesto por el artículo séptimo.— Artículo Décimo) Las ac

ciones así como los certificados nominativos irán provistos de los correspondientes cupones para dividendos, serán numerados y sellados con el sello de la Sociedad, firmados por el Presidente y otro miembro del Directorio y llevarán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.— Artículo Once).— Los dividendos provisorios y definitivos se abonarán en base a las cuotas integradas y a la presentación de los títulos, haciendo al dorso de los mismos las anotaciones correspondientes.— La distribución de los dividendos provisorios se hará y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y deberá comunicarse a la Inspección de Sociedades. Capítulo Tercero.— Operaciones Sociales.— Artículo Doce).— La Sociedad podrá efectuar para el cumplimiento de sus fines, las siguientes operaciones: a) Comprar, vender, tomar o dar en arrendamiento, casas, terrenos, edificios, así como en general, comprar y vender muebles o semovientes, darlos o tomarlos en arrendamiento, hipotecarlos, permutarlos o constituir sobre ellos cualquier derecho real.— b) Adquirir el activo y pasivo o el activo solamente de otras casas o empresas afines.— c) Explotar y emprender en general cualquier comercio, industria o negocio lícito.— d) Emitir obligaciones o debentures de acuerdo con la Ley Ocho mil Ochocientos setenta y cinco y en la forma y modo que determine la Asamblea en cada caso. Capítulo Cuarto.— De los Socios.— Derechos y Obligaciones.— Todo accionista no podrá ser poseedor por sí o por interpósita persona, de más de treinta acciones, salvo que se reuelva su aumento en una Asamblea General. Artículo Catorce).— Todos los accionistas tienen voz y voto en las Asambleas.— Capítulo Quinto.— De la Administración.— Artículo Quince).— La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares que conjuntamente con los tres suplentes que sólo formarán parte del directorio en el caso de que se produjeran vacantes dentro de aquél número, serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria.— De los cinco miembros titulares la Asamblea elegirá Presidente y el Directorio procederá a la designación del secretario que deberá actuar siempre en unión del Presidente, en la primera reunión que celebre dicho Directorio. La Asamblea General detraminará en cada caso el término del mandato del Presidente pero los Directores deberán ser elegidos por un término de dos años.— Los miembros del Directorio, incluso el Presidente, podrán ser reelegidos.— Artículo Dieciséis).— Para ser miembro del Directorio es necesario poseer por lo menos cinco acciones de la Sociedad.— Los Directores designados depositarán en la Caja de la Sociedad los títulos de sus acciones que quedarán en garantía del fiel cumplimiento del cargo y no podrán enajenarse ni retirarse del depósito hasta tres meses después del terminado el mandato.— Artículo Diecisiete).— El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime necesario y podrá funcionar válidamente con la presencia de cuatro de sus miembros titulares debiendo adoptarse todas sus resoluciones por mayoría de votos presentes teniendo voto el Presidente y el de desempate

en caso necesario.— El término del mandato ya expresado, de los Directores y del Presidente solamente podrá prorrogarse eventualmente hasta que la Asamblea los reemplace o los reelija en las condiciones señaladas en estos Estatutos.— Artículo Dieciocho).— De los acuerdos y deliberaciones del Directorio se dejará constancia en un libro de Actas que leídas y aprobadas serán firmadas por el Presidente y Secretario.— Artículo Diecinueve).— El Directorio tiene las facultades más amplias pudiendo en general, resolver y realizar todos los actos y contratos que según su exclusivo criterio y decisión fueran necesarios y convenientes para el mejor cuidado de los intereses sociales.— Las atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal y administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades y en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas, de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado negociando al efecto con Bancos, personas o instituciones oficiales o particulares, constituir, aceptar, o cancelar hipotecas por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, de cualquier otra institución nacional ó extranjera, o particulares, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales ó extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, descontar, letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósito o en descubierdo, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas de giro normal de los negocios sociales, dar cartas de crédito, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores, hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes, dar en arrendamiento inmuebles, que estén a su cargo y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que resulte necesarios o convenientes por los fines de la Sociedad.— Para efectuar operaciones de compraventa de bienes inmuebles el Directorio deberá contar con la autorización de una Asamblea, pero podrá efectuar contratos privados ad-referendum de dicha Asamblea.— b) Resolver sobre la emisión de acciones autorizadas y establecer los plazos en que deben abonarse.— Resolver igualmente sobre el tiempo y forma de la emisión de deventures.— c) Nombrar, fijar las condiciones de tiempo y remuneración, suspender, trasladar, separar y reemplazar a todo y cualquier empleado de la Sociedad cuando lo juzgue conveniente.— d) Crear y suministrar los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración en la forma, plazo y condiciones que estime conveniente.— e) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario.— f) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, balance general, inventario y todas las operaciones de la misma, de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio y una vez aprobado, remitirlos con el testimonio del acta de la Asamblea General a la Inspección de Sociedades.— g) Pro-

poner a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por éstos.— h) Dictar los reglamentos internos.— i) Formular denuncias o promover querrelas, contra terceros.— j) Acordar dividendos provisorios previa comprobación de las utilidades realizadas y líquidas de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio o con el importe de utilidades provenientes de ejercicios anteriores, debiendo comunicarse a la Inspección de Sociedades.— Artículo Veinte).— Son atribuciones del Presidente: a) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y Directorio.— b) Presidir las sesiones del Directorio y Asambleas y decidir la votación en caso de empate.— c) Representar a la Sociedad jurídica y comercialmente.— d) Otorgar y firmar todas las escrituras y demás documentos públicos que sean necesarios para la gestión y desarrollo de los negocios sociales.— e) Hacer cumplir lo dispuesto en los Estatutos y reglamentos que se dicten. Artículo Veintiuno).— En caso de ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el ejercicio de sus funciones con iguales deberes el Director de más edad.— Artículo Veintidós).— El Secretario del Directorio redactará y firmará conjuntamente con el Presidente las Actas del Directorio y todo documento administrativo emanado de la Sociedad, haciendo conocer las deliberaciones a los interesados y cuidando la publicación de todos los actos de carácter legal relacionados con la Sociedad.— En caso de ausencia o impedimento del Secretario el Directorio designará su reemplazante. Artículo Veintitrés).— El Directorio tendrá a su cuidado la custodia y manejo de los fondos sociales, los que deberán ser depositados en los Bancos que designe, a nombre de la Sociedad, pudiendo retener en caja sólo la cantidad necesaria para el movimiento diario de las operaciones.— El Secretario firmará con el Presidente, todo cheque, giro o letra que la Sociedad suscriba o acepte.— Artículo Veinticuatro).— El Directorio podrá nombrar cuando lo crea oportuno un Administrador General o Gerente quien tendrá a su cargo la gestión de los negocios sociales como ejecutor de las resoluciones e instrucciones emanadas del Directorio.— Atenderá la marcha comercial de la Sociedad en sus relaciones con los socios y terceros dentro de las atribuciones y deberes que le fijarán y presentará al Presidente el proyecto del presupuesto de gastos de Administración y el de organización de los servicios. El Administrador General llevará la firma social en los actos de Administración autorizados por el Directorio y cuando fuere necesario será substituído por la persona que esta designe.— Este cargo no podrá ser desempeñado por ningún miembro del Directorio.— Capítulo Sexto.— Del Síndico.— Artículo Veinticinco).— Anualmente la Asamblea procederá al nombramiento de un Síndico titular y un Síndico Suplente.— Sus atribuciones y deberes son los que resultan de estos Estatutos y del Código de Comercio.— Capítulo Séptimo.— De las Asambleas.— Artículo Veintiséis).— El Directorio convocará a los accionistas con la anticipación necesaria para que la Asamblea General Ordinaria se realice dentro de los cua-

tro meses subsiguientes a fin del año financiero.— Artículo Veintisiete.)— Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por los titulares de acciones preferidas y ordinarias, con iguales derechos, correspondiendo un voto por cada acción, con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.— Artículo Veintiocho.)— Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias quedarán legalmente constituidas a la primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen por lo menos más del cincuenta por ciento del capital suscrito pero no concurriendo a la primera citación el número de accionistas requerido para dar validez a la Asamblea se hará una segunda convocatoria para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, en cuyo caso serán válidas las resoluciones de la Asamblea cualesquiera fuera el número de accionistas que concurra y el capital que éstos representen.— Artículo Veintinueve.)— Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán tomadas siempre por mayoría de votos presentes (artículos trescientos cincuenta del Código de Comercio) y obligará a todos los accionistas hayan o no concurrido al acto y sean o no disidentes, sin perjuicio no obstante de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— En caso de empate decidirá el voto del Presidente de la Asamblea.— Para resolver sobre las cuestiones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá en todos los casos sin excepción la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscrito y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes.— Las acciones cuyo pago se esté en mora, no se computará a los efectos de determinar el "Quorum" de la Asamblea, sea esta Ordinaria o Extraordinaria, ni para determinar el monto del capital presente ó representado en la Asamblea.— Artículo Treinta.— Toda Convocatoria de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de anuncios publicados durante quince días y con dieciocho de anticipación en el Boletín Oficial y un Diario Local, debiendo expresarse en los avisos el objeto que la motivan y comunicarse a Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia, por nota en sellado de dos pesos, a la que se adjuntará un recorte de cada publicación con diez días de anticipación por lo menos (Artículo trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio).— Los avisos para la segunda convocatoria de que se hace mención en el artículo veintiocho serán publicados durante diez días y con trece días de anticipación, debiendo cumplir con la Inspección de Sociedades Anónimas en la misma forma que en el caso anterior.— Artículo Treinta y Uno).— Los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, sea esta Ordinaria o Extraordinaria, depositarán sus acciones integradas o sus certificados nominativos en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número

de acciones depositadas.— Artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio).— En sustitución de las acciones y certificados nominativos será admitido el certificado de depósito emitido por Bancos sujetos al régimen de la Ley Duce mil ciento cincuenta y seis.— Estos títulos justificativos deberán indicar la cantidad de acciones la respectiva serie y la numeración.— Los accionistas podrán hacerse representar otorgando carta-poder que deberá ser presentada en Secretaría antes de los tres días del fijado para la Asamblea.— En el caso de que asistan personalmente no les será negada la entrada a la Asamblea por falta de boleta de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas según los Estatutos.— Los Directores de la Sociedad no podrán ejercer la representación de ningún accionista.— Artículo Treinta y Dos.— El Directorio fijará para cada Asamblea el Orden del Día, no pudiendo tratarse asuntos no incluidos en el mismo.— El Directorio no incluirá en el orden del Día toda cuestión que haya sido propuesta por escrito con diez días por lo menos, de anticipación a la fecha de iniciación de los anuncios establecidos por el artículo treinta, por accionistas que representen la vigésima parte cuando menos del capital social suscrito.— Artículo Treinta y Tres.— Las resoluciones de las Asambleas se consignarán en un libro especial de Actas debiendo cada una ser firmada por el Presidente, Secretario y dos Accionistas designados por la Asamblea.— Capítulo Octavo. Distribución de utilidades.— Artículo Treinta y Cuatro.— Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual que se efectuará el treinta y Uno de Diciembre de cada año fecha en que termina el ejercicio administrativo de la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma: Dos por ciento al fondo de la reserva legal, dos por ciento al Presidente, uno por ciento al Secretario, dos por ciento a distribuirse entre los restantes Directores según sus asistencias; del resto la Asamblea determinará las sumas que deben destinarse a fondos de previsión extraordinarios, al Síndico, como remuneración de sus servicios y el saldo previendo reducción de la cantidad necesaria para el pago del dividendo a las acciones preferidas.— Según el artículo cuarto, se repartirá entre los accionistas.— Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia.— Artículo Treinta y Cinco).— Los accionistas que dejen transcurrir tres años contados desde la fecha en que comience el pago de un dividendo, sin cobrarlo, perderán todo derecho a exigirlo por la sola expiración de ese plazo y ese dividendo no cobrado quedará definitivamente incorporado al patrimonio de la Sociedad.— Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados.— Capítulo Noveno.— Disolución y Liquidación de la Sociedad.— Artículo Treinta y Seis.— La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el Artículo Trescientos Setenta del Código de Comercio. La Asamblea General que declare la disolución social, determinará la forma de su liquidación, la persona de los

liquidadores y el plazo en que debe verificarse. La liquidación deberá hacerse bajo la vigilancia del Síndico.— (Artículo Trescientos cuarenta del Código de Comercio).— Artículo Treinta y Siete. Los puntos no previstos en estos Estatutos se regirán por las disposiciones del Código de Comercio.— Fdo) Aurelio Rodríguez Morales.— Ferdinando Virgili.— Nolasco Cornejo Costas.— Luis R. Alvarez.— Oscar Adolfo Davids.— Leonardo Gonorazky.— Julio Ibañez.— Lisardo Saravia Toledo.— Edgardo Cisneros.— Ernesto Chagra.— Ernesto Steren Enrique Vidal.— José René Cornejo.— Jorge Miguel.— Humberto Samsón.— J. René Aibeza.— Alcides Q. de Cisneros.— Julio Cionini.— Angel Finkelstein.— Aníbal Arabel.— Moisés Gonorazky.— Federico Saravia Toledo.— Gustavo Adolfo Reñea.— Eduardo Paz Cháin.— Eduardo Villagrán.— Jorge Demetrio Herrera Víctor Abrebanel.— Es copia fiel de los Estatutos que fueron aprobados con la modificación del artículo Treinta ordenado por la Inspección de Sociedades, Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Firmado en Salta, el día veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Aurelio Rodríguez Morales.— Nolasco Cornejo Costas.— Ferdinando Virgili, por haberlas estampado en mi presencia y conocer personalmente a los firmantes.— Salta, mayo treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A. Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial.— Salta, doce de Julio de Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro.— Decreto Número Duz mil Setecientos Setenta y Siete.— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Expediente Número Seis mil Doscientos Noventa y Uno Barra Cincuenta y Cuatro.— Visto en el presente expediente en el que el "Instituto Médico de Salta S.A." solicita personería jurídica, previa aprobación de sus Estatutos sociales que corren agregados a fojas tres barra once de estos obrados; Por ello y atento lo ordenado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y por el señor Fiscal de Estado habiéndose llenado todos los requisitos legales y dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Número quinientos sesenta y tres G. El Gobierno de la Provincia Decreta: Artículo Primero.— Apruébase los Estatutos Sociales del Instituto Médico de Salta S.A., que corren agregados a fojas tres barra once de estos obrados y concédese la personería jurídica solicitada.— Artículo Segundo: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la Ley.— Artículo Tercero.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.— Durand.— Jorge Aranda.— Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Es copia: Ramón Figueroa, Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Concuerda con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el Expediente número seis mil doscientos noventa y uno, año mil novecientos cincuenta y cuatro, que se ha tramitado en esta

Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio, en diez selos provinciales de color verde, en la Ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobras rasador para: Teodoro...

Nacional.— Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.— Hay otro sello.— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las venocho horas y treinta minutos, reunidos en la Sala del Circulo Médico de esta ciudad, cada cual con su número quinientos treinta y siete, los señores socios componente de la Sociedad...

"Instituto Médico de Salta, de carácter profesional que firman y pliegan, en virtud de lo expresado a continuación de los mismos, con el objeto de elegir los miembros del Directorio que regirán los destinos de la misma, en conformidad al artículo quince de los Estatutos de la misma y luego de transcurrido el procedimiento y atento a los resultados de la...

mo, resuelven y reconocen: Primeros: Designar como miembros del Directorio a los siguientes Doctores Nolasco Cornejo, Oscar Ferdinand M. Virgili, Emilio Padilla, Edoardo Paz Chabé y Julio R. Cuervo. En su carácter de titulares: Doctores: Oscar Arabel.— Edgar Cisneros y Oscar Adolfo David. En su carácter de suplentes:— Segundo: Resignar como Presidente de la Sociedad, al señor Doctor don Nolasco Cornejo...

Costas.— Terceros:— Determina que el término del mandato del señor Presidente electo es el de dos años a contar desde la fecha de esta elección.— En cuanto a término de duración del mandato de los Directores nombrados, es el fijado por el artículo quince de los Estatutos, ya citados.— Cuarto.— Autorizar al señor Presidente electo para que eleve a escritura pública todas las actuaciones relacionadas con la constitución de esta Sociedad, tanto las contenidas en el expediente actualmente en trámite para el otorgamiento de la personalidad jurídica y aprobación de los Estatutos como las presentes y cualquier otra con ellas relacionadas con facultad para ello parecer ante el Escribano Público que ha de intervenir, otorgar y firmar la escritura pública del caso, suscribir notificaciones, formular peticiones y efectuar los pagos correspondientes; pudiendo además solicitar testimonio y registros. En prueba de conformidad, por vía lectura y ratificación firman todos los concurrentes nombrados a continuación, en el lugar y fecha ya expresados precedentemente. Aclaración de firmas precedentes, a la vez: Según las firmas de los Médicos, ilegibles.—

Luís Rafael Alvarez.— René Albeza.— Anibal Arabel.— Jorge Barrington.— Esteban Casarín.— Luis Rafael Alvarez.— René Albeza.— Anibal Arabel.— Oscar Adolfo David.— Leonardo Gonorazky.— Moisés Gonorazky.— Edoardo Macchi Campos.— Fernando...

Segun las firmas de los Médicos, ilegibles.— Luis Rafael Alvarez.— René Albeza.— Anibal Arabel.— Jorge Barrington.— Esteban Casarín.— Luis Rafael Alvarez.— René Albeza.— Anibal Arabel.— Oscar Adolfo David.— Leonardo Gonorazky.— Moisés Gonorazky.— Edoardo Macchi Campos.— Fernando...

Luís Rafael Alvarez.— René Albeza.— Anibal Arabel.— Jorge Barrington.— Esteban Casarín.— Luis Rafael Alvarez.— René Albeza.— Anibal Arabel.— Oscar Adolfo David.— Leonardo Gonorazky.— Moisés Gonorazky.— Edoardo Macchi Campos.— Fernando...

Roberto Humberto Samsón.— Federico Saravia Toledo.— Lisardo Saravia Toledo.— Jorge San Jorge.— Fernando M. Virgili.— Enrique Virgili.— Fijado que las firmas que anteceden a continuación de las mismas, son de los señores que concurrieron personalmente a la reunión y anteriores visto otras veces estam...

En mi presencia.— Salta, julio quince del año mil novecientos cincuenta y cuatro.— Julio R. Cuervo.— Sigue el sello notarial.— Lector y transcrito concuerda, fielmente con las referencias, doy fé.— Como también con los que quedan así elevados a escritura pública los referidos instrumentos.— Leída y ratificada en el compareciento de comparecencia por ante mí y los testigos Julio R. Cuervo y Emilio Padilla, ambos vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi reconocimiento. Doy fé.— Sobre rasador sellados de número mil novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y siete mil novecientos...

re raspado: dirigida y ad: pre: las acciones de la sociedad.— NO. ASCO CORNEJO CORNEJO.— Julio R. Cuervo.— E. Padilla.— A. Saravia.— Hay un sello.— CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente de los mil novecientos sesenta y tres.— Para la Sala del Instituto Médico de Salta.— Sociedad "Médica" expido este primer testimonio en el número de tres peses cada uno numerado consecutivamente desde el ciento setenta y nueve mil ochocientos quince al ciento setenta y nueve mil ochocientos veintiocho que sellados en Salta, fecha ut-supra.— Sobre rasador sellados de número: mil novecientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y siete mil novecientos...

re raspado: dirigida y ad: pre: las acciones de la sociedad.— NO. ASCO CORNEJO CORNEJO.— Julio R. Cuervo.— E. Padilla.— A. Saravia.— Hay un sello.— CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente de los mil novecientos sesenta y tres.— Para la Sala del Instituto Médico de Salta.— Sociedad "Médica" expido este primer testimonio en el número de tres peses cada uno numerado consecutivamente desde el ciento setenta y nueve mil ochocientos quince al ciento setenta y nueve mil ochocientos veintiocho que sellados en Salta, fecha ut-supra.— Sobre rasador sellados de número: mil novecientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y siete mil novecientos...

SARAVIA VALMEZ.—Escribano Público.— e) 6 al 27/8/54

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 1167 — Pantaleón Palacio y Jose Royo de Responsabilidad Limitada.— Cesión de cuotas.— A los efectos legales correspondientes se hace saber que por escritura de fecha 12 de enero de 1953, otorgada ante el Escribano don Arturo Peñaflva, el socio don Pantaleón Palacio hizo cesión a favor de los señores María del Carmen Royo, de Saravia, José María y Nestor Royo, en proporciones de tres mil doscientas y diez cuotas o sea doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional del capital que correspondía en la referida sociedad.— La citada escritura se inscribió al folio 288, asiento 113 del libro 25 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio.

e) 18 al 24/8/54

Nº 1166 — Pantaleón Palacio y José Royo de Responsabilidad Limitada.— Cesión de cuotas.— A los efectos legales correspondientes se hace saber que por escritura de fecha 12 de enero de 1953, otorgada ante el Escribano don Arturo Peñaflva, el socio don Pantaleón Palacio hizo cesión a favor de los señores María del Carmen Royo, de Saravia, José María y Nestor Royo, en proporciones de tres mil doscientas y diez cuotas o sea doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional del capital que correspondía en la referida sociedad.— La citada escritura se inscribió al folio 288, asiento 113 del libro 25 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio.

En nombre don Arturo Peñaflva, el socio don José Royo hizo cesión a favor de los señores Miguel Antonio, José María, Carlos Felix, Mariana del Pilar y Julio Arturo Palacio, por partes iguales, de 240 cuotas, ó sea doscientos cuarenta mil pesos del capital que le corresponde en la sociedad citada, escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio 277, asiento 2.912 del libro 25 de Contratos Sociales.—

e) 18 al 24/8/54

Nº 1165 — PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES. CESION DE CUOTAS SOCIALES.— En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí JULIO R. ZAMBRANO, Escribano adscripto al Registro Público número doce y testa-

ros que al final suscriben, comparecen; por una parte los señores SERGIO ARIAS FIGUEROA, ingeniero; Doña EMMA JOSEFA ODRIOZOLA DE ARIAS FIGUEROA, casados entre sí en primeras nupcias; y el señor ROBERTO ALEJO ODRIOZOLA que firma "R. Odrizola" argentino domiciliado en esta ciudad en la calle Zurbarán número seiscientos ochenta y dos; y por otra parte los señores JOSE SZONYI casado en primeras nupcias con doña Mar-

terita Ester hungaro, domiciliado en esta ciudad, en la calle Córdoba quinientos cincuenta y tres, y Don GORINTIO BERNASCONI casado en primeras nupcias con Doña Antonia Bernasconi, italiano, domiciliado en esta ciudad en la calle Pueyrredón seiscientos cincuenta y uno, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé.— Y el señor Roberto Alejo Odrizola, dice: Que

concurro a éste otorgamiento por sus propios derechos y en nombre y representación de la señora EMMA JOSEFA OXALDE DE ODRIOZOLA, de MARIA ESTHER ODRIOZOLA OXALDE y de ELENA ANGELICA ODRIOZOLA OXALDE como lo acredita con el testimonio de escritura de poder a su favor que en este acto tengo a la vista y que se transcribirán sus partes pertinentes más adelante, como documento habilitante, de lo que doy fé. Y los señores Sergio Arias Figueroa, Emma Josefa Odrizola de Arias Figueroa, y don Ro-

berto Alejo Odrizola, éste último por sí y en nombre y representación de la señora Emma Josefa Oxalde de Odrizola, de doña Maria Esther Odrizola Oxalde y de doña Elena Angelica Odrizola Oxalde, dicen: Que conjunta-

mente con los señores José Szonyi y Corintio Bernasconi, integrada la sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "HOGAR", la que se constituyó con un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, según escritura número doscientos cuarenta y nueve de fecha tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres, autorizada por el Escribano don Julio R. Zambrano, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos cincuenta y cinco asiento número dos mil novecientos sesenta y siete del libro número veintidós del libro de Contratos Sociales, de la que for-

mita escritura número doscientos cuarenta y nueve de fecha tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres, autorizada por el Escribano don Julio R. Zambrano, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos cincuenta y cinco asiento número dos mil novecientos sesenta y siete del libro número veintidós del libro de Contratos Sociales, de la que for-

maba parte originariamente el señor Pedro Padilla, quién cedió sus cuotas sociales a los dicentes, en la nombrada Sociedad, en la proporción de ocho cuotas, para cada uno y diez para el señor Roberto, Alejo Odriozola, según escritura número cuatrocientos treinta y ocho de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, autorizada también por el Escribano Don Julio R. Zambrano; el señor

Pedro Padilla subrogó a los cesionarios en todos los derechos y obligaciones en la citada Sociedad.— De lo que el suscripto Escribano da fé.— Que en virtud de dicha cesión o transferencia de cuotas sociales y de las que eran titulares los dicentes, por el contrato constituido de la Sociedad, pasaron a ser titulares de cien cuotas o acciones sociales de un mil

pesos moneda nacional, cada una.— Que vienen por la presente escritura a ceder y transferir a favor de los Socios José Szonyi y Corintio Bernasconi, la totalidad de sus cuotas de capital y de más derechos y acciones que tienen y les corresponden en la nombrada Sociedad en la proporción de cincuenta cuotas para cada uno de los adquirentes, de un valor de

Un mil pesos moneda nacional, cada una, dando así cumplimiento a lo convenido por convenio privado celebrado con fecha treinta de julio próximo pasado.— Que realizan esta cesión por el precio de catorce mil quinientos pesos moneda nacional, que declaran tenerlo recibidos de los cesionarios en la forma conve-

nida mediante el contrato privado de referencia, por lo que les otorgan recibo carta de pago.— En consecuencia, dando por realizada ésta cesión los señores Sergio Arias Figueroa, Emma Josefa Odriozola de Arias Figueroa, y don Roberto Alejo Odriozola, por sí y en nom-

bre y representación de Doña Emma Josefa Oxalde de Odriozola; Doña María Esther Odriozola Oxalde y de doña Elena Angelica Odriozola Oxalde, subrogan a los señores José Szonyi y Corintio Bernasconi en todos sus derechos y acciones y obligaciones en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Hogar", contra-

tuales y legales y se separan y retiran definitivamente de la misma, renunciando expresamente a todo derecho, acción o reclamo en los negocios sociales.— Se hacen cargo del activo y pasivo de la Sociedad conforme al arreglo celebrado entre los socios, los señores José Szonyi y Corintio Bernasconi. Los nombrados señores Szonyi y Bernasconi, mani-

fiestan: Que ceden a su vez a los señores Arias Figueroa y Odriozola en partes proporcionales, los créditos que se encuentran actualmente en cobro judicial contra Francisco Stekar S.R.L. Comercial e Industrial, como así también el importe de la última factura que adeuda la Sociedad antes nombrada a Hogar S.R.L., subrogandolos en los derechos y acciones que les correspondan.— Que el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, desempeñando el cargo de Gerente conjuntamente, con las atribuciones y obligaciones fijadas en el contrato originario de constitución de la Sociedad.— Las ganancias como la contribución en las pérdidas serán

en partes iguales.— Que quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social.— En este estado dejan constancia los comparecientes que los socios señores Arias Figueroa y Odriozola, han integrado y aportado al capital conforme en un todo con el contrato originario de la Sociedad, y la parte correspon-

diente al ex-socio Padilla.— Documento habilitante: Por encontrarse transcrito íntegramente en la escritura número cuarenta de fecha diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno del protocolo del cual soy adscripto, solo se transcriben sus partes perti-

nentes que son como siguen: "... En la ciudad de La Plata..... a diez " y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta comparecen Doña Emma Josefa Oxalde de Odriozola, viuda,....doña María Esther Odriozola, doña Elena Angelica Odriozola, solteras y dicen: Que confieren poder especial a favor de don Roberto Alejo Odriozola, para que

en sus nombres y representación compra y venda bienes ubicados en la Provincia de Salta....lo faculta para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, muebles y semovientes por título oneroso o gratuito, pudiendo en consecuencia verificar y celebrar toda clase de actos y contratos cualesquiera que sea su objeto y denominación con toda clase

de condiciones y pactos, pagando y recibiendo sus importes al contado o a plazos, en dinero efectivo o en la especie que conviniere. Otorgar y aceptar toda clase de escrituras públicas...y demás documentos que sean necesarios en razón de los asuntos y negocios cuya representación les encomienda.... "E.J.O. de Odriozola.— María Esther Odriozola

Oxalde.— Elena A. Odriozola Oxalde.— Tgos J.C. Ruiz.— Tgo: Néhida B. Vallone.— Hay un sello.— Ante mí: Sofía V. Villegas de Villarreal.— Se inscribió bajo número doscientos uno, corriente a folio trescientos noventa y seis, Tomo catorce del Registro de Mandatos. Es copia fiel de las partes pertinentes, doy fé ACEPTACION: Enterados los comparecientes

de los términos, y antecedentes de la presente escritura manifestaron su conformidad y aceptación.— Leída y ratificada así lo otorgan y en constancia la firman con los testigos del act don Luis Grifasi y don Ernesto Barón, vecinos, hábiles, a quienes de conocer doy fé.—

Queda redactada la presente escritura en cuatro sellos notariales números: del cuarenta y seis mil ciento cincuenta y seis y al cuarenta y seis mil ciento cincuenta y ocho y el presente cuarenta y seis mil ciento cincuenta y dos y sigue a la anterior que termina al folio dos mil once.— En este estado se deja constancia que

por informe del Registro Inmobiliario número cuatro mil ochocientos noventa y ocho de fecha seis del corriente, se acredita que los comparecientes y las representadas, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. Con este agregado se ratifican y la firman ante mí y los testigos nombrados, doy fé.— Rasurado: sus partes pertinentes, habilitantes Val.— SERGIO ARIAS FIGUEROA.— R. ODRIO-

ZOLA.— CORINTIO BERNACOSNI.— JOSE SZONYI.— EMMA J. ODRIOZOLA DE ARIAS FIGUEROA.— Tgo: Luis Grifasi — Tgo: Ernesto Barón.— Ante mí: JULIO R. ZAMBRANO. — Hay un sello — CONCUERDA con la primer testimonio el que sello y firmo en el escritura matriz que pasó ante mí doy fé. — PARA LOS INTERESADOS expido el presente

primer testimonio el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fé.— e) 13 al 20/8/54

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 11135—Venta de Negocio y Disolución de Sociedad.—

Se cita y emplaza a los interesados para que dentro del término legal, formulen oposición a la venta de sus bienes que hace la sociedad comercial "Cine Teatro Guemes" Soc. de Resp Ltda. de Rosario de la Frontera y luego a la liquidación y disolución de la misma la cual está formada por los señores Aniceto Fernández y Antonio Otero.— Para oposiciones: al Escribano Martín J. Orozco Calle Balcarce Nº 747.— Telef. 3320—Salta.—

e) 10 al 16/8/54

COMPRA—VENTA DE NEGOCIO

Nº 11154 — COMPRAVENTA DE NEGOCIO A los efectos previsto en la ley Nacional Nº 11.567 se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de Farmacia denominado

"Farmacia Del Mercado", de propiedad del señor Jaime Durand, situado en esta ciudad en Avenida San Martín esquina calle Ituzzaigó, designado con el número 797 sobre la primera calle nombrada, a favor del señor Pedro Vilalba, domiciliado en esta ciudad, en la calle Leguizamón Nº 283.— La transferencia se efectuará libre de todo pasivo, y será autorizada por el escribano Julio A. Pérez, con escritorio en Zuviria esquina Leguizamón, ante quien deberán formalizarse las oposiciones a que hubiere lugar.—

e)13/8 al 20/8/54.—

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 11145 — DISOLUCION DE SOCIEDAD Se anuncia al comercio y terceros en general que en la Escribanía del suscripto se tramita la disolución de la sociedad "BIELLA Y ROMERO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

DAD LIMITADA", que gira en esta plaza. Para oposiciones o reclamos se constituye domicilio en Mitre 473.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público.
e) 12 al 19/8/54

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 11179 — En la ciudad de Salta, a veinte días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen los socios de Baccaro y Cía S.R.L. señores Domingo Baccaro Pablo Alberto Baccaro y Domingo Nelson Campos, resolviendo unánimemente prorrogar el contrato social por el término de cinco años.
e) 20 al 26/8/54

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 11163—QUIEBRA

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2a. Nombración, doctor Luis R. Casermiro, ha declarado en estado de quiebra al comerciante Guillermo Morales, domiciliado en la ciudad de Orán.—

Ha fijado el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico que resultó sorteado, don Nicolás Vico Gimena, los justificativos de sus créditos, señalándose el día 22 de setiembre próximo a horas 10 para la junta de

ASAMBLEAS

Nº 11191 — CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS DE SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo al Art. 33 del Estatuto vigente, convócase a los Socios activos y adherentes de la Entidad para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que será celebrada en el local social: Calle Gral. Güemes 220222, el día domingo 29 de Agosto de 1954 a horas 17, a efecto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y

verificación de créditos, invitando a los señores acreedores para tal fin.—

Salta, Agosto 13 de 1954. —

ANIBAL URRIBARI—Escribano Secretario
e) 16/8 al 26/8/54

TRANSFERENCIA DE BIENES

Nº 11171— TRANSFERENCIA DE BIENES Y FONDOS SOCIALES Y CONSTITUCION DE NUEVA SOCIEDAD.—

Notifícase a los interesados, de conformidad a la Ley once mil ochocientos sesenta y siete y concordantes, de la Nación, que con la intervención del suscripto escribano tramítase la transmisión de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", mediante la transformación de las mismas, a favor de la Sociedad Anónima "Ingenio San Isidro, Sociedad Anónima", a constituirse, con domicilio, aquellas, en el Ingenio San Isidro Partido del mismo nombre y en la Finca "San Pedro de la Obra", Partido de Cobos, del departamento de General Güemes de esta Provincia, respectivamente, y la última Sociedad a constituirse, con domicilio en la localidad de Carrizo Santo—Departamento de General Güemes de esta Provincia.— Siendo el objeto de esta última continuar con los negocios de aquellas ó sea la producción e industrialización de la caña de azúcar sus industrias derivadas, refinería de azúcar, des-

tilerías, plantaciones, cultivos y negocios azucareros en general y comercialización de sus productos, así como de los demás agropecuarios resultantes de la explotación de las fincas, estancias e inmuebles que forman y formaren sus patrimonios. Activos y pasivos a favor y cargo, respectivamente de la Sociedad a constituirse.— Para oposiciones en la casa calle Balcarce Nº 380 donde los componentes de la Sociedad Anónima a constituirse fijan su domicilio o en esta mi escribanía calle 20 de febrero Nº 473.—

ADOLFO SARAVALA VALDEZ Escribano Público Nacional titular del Registro Nº 9.—

e) 19 al 25/8/54.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 11186 — VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo Ley 11.867 se comunica que Wah Hassan Ysa vende a Antonio Moya Arias todas las mercaderías de almacén los muebles útiles del negocio establecido en la ciudad de Salta calle General Perón Nº 401.— Los créditos pendientes son a cargo del vendedor.—

Para cualquier oposición ocurrir a la calle General Perón N: 401 ó San Juan Nº 1405.—

e) 23 al 27/8/54

SECCION ANISOS

Ganancias é Informes del Organó de Fiscalización.

3º) Elección de seis miembros Titulares y cuatro Suplentes para reemplazar a los salientes de la Comisión Directiva y en su caso dos miembros Titulares y dos Suplentes para reemplazar a los miembros del Organó de Fiscalización y cuatro miembros del Tribunal Arbitral.

4º) Designación de dos socios presentes para que redacten y suscriban el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

LUIS CHIVIDINI MANUEL DELUCCHI
Secretario Presidente

Nº 11173 —CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS

Citación a Asamblea General Extraordinaria.

El consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta cita a los profesionales inscriptos en el rollo a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día sábado cuatro (4) de setiembre próximo a horas diez y seis (16) en el local de calle España 337 gentilmente cedido por la Confederación General Económica Salta, con la prevención de que el quorum será legal con los profesionales presentes a la hora siguiente de la fijada para la celebración.— El orden del día a tratarse es:

1º — Consideración del acta de la Asamblea Anterior celebrada el 19—9—953.—

2º — Elección de un (1) Consejero Titular y siete

(7) Suplentes;
 3º — Consideración de la estructura del Consejo y lineamientos generales sobre su futura acción.
HECTOR MENDILAHARZU
 PRESIDENTE
ALBERTO P. BOGGIONE
 SECRETARIO
 e) 19 al 25/8/54.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
 Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.189 del 16 de Abril de 1946
 EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
 CARCEL PENITENCIARIA
 SALTA
 2254